BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 27 de Noviembre de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6854

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Miniisterio el Interior

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de alambre galvanizado.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que manifiesta que la existencia de alambre galvanizado número 7, de que disponía esa Repartición, se halla totalmente agotada y que en plaza sólo cuentan con ese artículo las casas Colson, Brookhouse y Pyne, con una existencia de 20.000 kilos y la de Misch, Pensa y Notario con 1.500 kilos solamente, por cuya razón considera indispensable se adquiera con toda urgencia este material, de imprescindible necesidad para el buen mantenimiento de las líneas telegráficas.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y hallándose este caso comprendido dentro de la exención establecida en el artículo 33, inciso 3 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir administrativamente de las casas que a continuación se mencionan la cantidad de 21.500 kilos de alambre galvanizado número 7, de acuerdo con el siguiente detalle y precios:

Casa Colsonr, Brookhouse y Pyne, 20.000 kilos alambre, a pesos 380 los mil kilos, pesos 7.600,00 moneda nacional.

Casa Misch, Pensa y Notario, 1.500 kilos alambre, a pesos 380 los mil kilos, pesos 570,00 moneda nacional.

Total: pesos 8.170,00 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto que importa la suma de ocho mil ciento setenta pesos moneda nacional, se atenderá con fondos del Anexo B, Inciso 4, Item 38, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — PABLO TORELLO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Licitación autorizada.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1916.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de esa Repartición durante el próximo ejercicio de 1917; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende a la cantidad de treinta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 35.281,35 m/n) y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores, para la provisión de los materiales que se detallan en las actas Nos. 585 y 586, en la siguiente proporción:

Casa «Jacobo Peuser», pesos 8.988,42 moneda nacional.

Guillermo Kraft, pesos 1.078,40 moneda nacional.

Compañía General de Fósforos, pesos 8.019,50 moneda nacional.

Enrique L. Frigerio, pesos 3.660,60 moneda nacional.

Flaiban y Camilloni, pesos 1.978,88 moneda nacional.

Esteban Centenaro, pesos 4.180,75 moneda nacional.

Landreau y Rosenblum, pesos 3.036,20 moneda nacional.

Enrique S. Arbol, pesos 3.222,69 moneda nacional.

Miguel A. Pichot, pesos 116,00 moneda nacional.

Total: pesos 35.281,35 moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la referida repartición para adquirir en plaza, previo requerimiento de propuestas privadas, los renglones referentes a «1.000 libros Expedición a Sucursales» (papel rosa), para el servicio de la Oficina Central de Clasificación y «100 libros hojas de ruta para la de Encomiendas Internacionales», únicos que no se adjudican, en mérito de haberse presentado un solo postor.

Art. 3º Todos los artículos citados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y avisos de licitación respectivos.

Art. 4º Este gasto se atenderá con los fondos que se destinen para este objeto en la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1917.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y Vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos y para que remita a la Contaduría General de la Nación, copias de las respectivas actas.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — PABLO TORELLO.

Ministerio de Hacienda

F. de Cambiaso Belarmina e hijos. — Se les declara comprendidos en los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1915.

Decreto Nº 1728. — Visto que la Señora Belarmina F. de Cambiaso, viuda del ex Guarda de 1a, de la Policía Aduanera de Monte Caseros, D. José Cambiaso, presenta por sí y por sus hijos menores Carlos Alberto, José Vicente y Juan Carlos, solicitando acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 4235, a los efectos de la pensión que les corresponde, y

Considerando:

Que la Ley 4235, en su artículo 2º acuerda a la viuda, madre o hijos menores de los empleados de Policía, tanto de tierra como fluvial, muertos por heridas recibidas o accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado, la pensión mensual de las (2/3), dos terceras partes del sueldo del causante;

Que encontrándose debidamente comprobada la personería de la señora recurrente a fojas (2) y (3), dos y tres, como asimismo justificada la muerte del causante a fojas (4) cuatro acaecida en un acto de servicio como se prueba por el sumario instruído con tal motivo, el que se encuentra agregado al expediente Nº 9738. J. 915. archivado en la Contaduría General, la señora recurrente Da. Belarmina Fernández de Cambiaso conjuntamente con sus hijos menores Carlos Alberto, José Vicente y Juan Carlos, se encuentran comprendidos y con derecho a los beneficios que acuerda el artículo 2º de la Ley 4235,

Por estas consideraciones, atento lo aconsejado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Señor Procurador Tesoro y resuelto por decreto de fecha 29 de Octubre de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 2º de la Ley de Amparo Nº 4235, a la Señora Belarmina Fernández de Cambiaso, conjuntamente con sus hijos menores Carlos Alberto, José Vicente y Juan Carlos Cambiaso.

Art. 2º En su consecuencia la Contaduría General procederá a liquidar mensualmente a favor de la señora Belarmina Fernández de Cambiaso y sus hijos menores, el importe de la pensión que le corresponda.

Art. 3º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley General de Presupuesto, se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1916.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta la terminación del presente curso escolar, al Profesor de Literatura del referido establecimiento, Dr. Gustavo Figueroa, debiendo continuar reemplazándole, el Dr. Porfirio E. Rodríguez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1916.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta fines del presente curso escolar, al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Dr. Juan E. Solá, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, a los Sres. Julián H. Pérez y Cayetano Bonani, quienes deberán ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, con goce de sueldo y por el término de cuarenta y cinco días, al Profesor de Castellano del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Dr. Octavio A. Fernández, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo al Sr. Ramón A. Díaz, quien será remunerado con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto General Juan Martín de Pueyrredón. — Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1916.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Rectoría del Instituto General Juan Martín de Pueyrredón,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Castellano del referido Establecimiento, doctor Severo González, debiendo continuar reemplazándole, el Dr. José Chiola, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Esta Dirección queda facultada para reforzar la partida 4 del ítem 8 del presupuesto que rige en la misma para el corriente año, en pesos 5.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916.

Exp. 10718-O-1916. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación por la que solicitada en mérito a las razones que expone, se refuerce en pesos 5.000 moneda nacional, la partida 4 del ítem 8 de pesos 12.000 moneda nacional, que el presupuesto vigente le asigna, por ser insuficiente para atender los gastos eventuales de los meses que faltan del año en curso y cubrir el déficit existente.

Teniendo en cuenta que la suma a que asciende el refuerzo pedido se obtendrá de la reducción de otras partidas cuyo monto no será aplicado en su totalidad en lo que resta del actual ejercicio administrativo de la citada repartición,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación queda facultada para reforzar con los recursos a que se ha hecho referencia a la partida 4, del ítem 8 del presupuesto que rige en la misma para el corriente año, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación — Aprobando el plan de presupuesto de saneamiento de la Capital Federal para 1917

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1916.

a S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas, Doctor D. Pablo Torello.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. en nombre del Directorio que presido, elevando el presente informe sobre el estado de ejecución del Plan de Obras de Saneamiento de la Capital Federal, (Leyes 6385, 8889, y 9468), y el programa mínimo de obras y adquisición de materiales para el año 1917, que es menester desarrollar para cumplir dentro de las condiciones más ventajosas, los altos propósitos que el Estado se propuso, y para cuyo objeto se ha realizado la adquisición de los fondos autorizados por las citadas leyes.

Más o menos a esta altura del año anterior, elevé al Ministerio de Obras Públicas, el plan de trabajos que se desarrollan en el corriente, y que en obras de esta naturaleza deben ser autorizados con la anticipación debida por las obligaciones que establecen los contratos vigentes y los que imponen el progresivo desarrollo de las obras, con la previsión necesaria dada las dificultades que para la entrega de materiales y maquinarias del extranjero ocasiona el estado actual de guerra.

El Directorio solicita así la aprobación del P. E. a fin de que no sea interrumpida la ejecución de este gran esfuerzo que sancionó el H. Congreso, y que está realizado en su mayor parte, con los resultados que son conocidos y cuyos beneficios van llegando a los confines del territorio de esta Capital.

El programa de obras proyectadas importa la suma de $ 16.939.705 m/n, contra $ 25.891.818 m/n, a que alcanza el que se realiza en el corriente año, y sobre la base de la inversión total de esta última cifra.

Para fundamentar debidamente la necesidad imperiosa de proseguir dentro de las economías compatibles, la ejecución del plan cuya aprobación solicito, en nombre de este Directorio, he creído conveniente informar brevemente a V. E. del estado general de las obras, tanto que aquellas que se hallan ya en explotación, como de las que se encuentran en construcción y de las que es menester ejecutar como derivadas de ellas, y cuyos materiales están ya adquiridos para obtener así de inmediato los fines primordiales que se impuso la Nación; sanear ampliamente todo el territorio de la Capital de la República; y recaudar con la remuneración de tan importantes servicios prestados, las sumas necesarias para amortizar el capital que se invierta.

I

ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO AUTORIZADAS POR LAS LEYES 6385, 8889 Y 9648.

El conjunto de todas las nuevas obras autorizadas por esas leyes, según el plan aprobado por el P. E., y que comprende a la vez las mejoras del *Radio Antiguo*, importa la cantidad de $ 169.202.939. m/n:

De ese vasto plan, hasta la fecha, están concluídas y en explotación, como se verá enseguida, la mayor parte de las obras fundamentales y las restantes, en ejecución, contratados ya los materiales y la mayor parte de la obra de mano.

Los datos hechos públicos hace pocos días por el Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, ponen en evidencia las inmensas ventajas que para la salud y la vida de los habitantes de Buenos Aires representan las nuevas obras sanitarias; y el resultado de la explotación en la parte de servicios habilitados, es la mejor justificación de la acción gubernativa al invertir tan valioso capital.

OBRAS TERMINADAS Y EN EXPLOTACIÓN

A. — Provisión de agua.

1. — Nuevo Túnel subfluvial y Nueva Torre de toma en Palermo.

2. — Edificios de maquinarias y de Administración en el Establecimiento Palermo.

3. — Cuatro bombas elevadoras y seis calderas en el mismo.

4. — Cinco juegos completos de bombas impelentes en el mismo, (serán ocho en total).

5. — Cuatro grandes depósitos de asiento y clarificación, dos de ellos, con reserva subterránea de agua filtrada.

6. — Siete grandes filtros con depósitos subterráneos de agua filtrada.

7. — Dos depósitos subterráneos de reserva de agua filtrada debajo de las canchas de arena y combustible.

8. — Ocho grandes líneas de bombeo de 1,m10 de diámetro (numeradas 1 a 8), de las cuales dos refuerzan el Radio Antiguo y las seis restantes sirven al Depósito de Caballito y zonas del *Nuevo Radio*. (El total de las líneas será de 12, de las cuales 4 irán a Villa Devoto).

9. — Redes de cañerías maestras y de distribución extendidas y en funcionamiento en 8.700 hectáreas del *Nuevo Radio*.

10. — Gran Depósito de Gravitación del Caballito.

B. — Cloacas.

1. — Siete de las once secciones de la cloaca *Máxima* nueva.

2. — Sifón provisional en el Riachuelo.

3. — Once grandes ramales de la Cloaca Máxima con una longitud total de 59.468 metros (en total serán 92.000 metros).

4. — Las nueve casas de bombas elevadoras de líquidos cloacales de los distritos bajos.

5. — Red de colectoras de la 1ª Zona completa.

6. — Red de colectoras de la 2ª Zona completa.

7. — Red de colectoras de la 3ª Zona, secciones 1ª y 2ª.

Estas colectoras, con algunas otras secciones aisladas, ocupan una superficie de 4.700 hectáreas del *Nuevo Radio*.

El número de inmuebles servidos por agua solamente en el *Nuevo Radio*, alcanza a 42.404; y el de los que tienen agua y cloacas a 16.122. En total: 58.526 inmuebles.

El *Radio Antiguo*, comprende 38.193 inmuebles servidos de agua y cloacas.

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

A. — Provisión de agua.

1. — Montaje del 6º y 7º juegos de bombas impelentes en Palermo. El 8º, también contratado, está en construcción.

2. — Techos de los cinco últimos filtros en Palermo, están construídos en Alemania, pero su transporte no puede hacerse en estos momentos.

3. — Las cuatro últimas grandes líneas de bombeo de 1m10 que van a Villa Devoto. Dos de éstas se terminarán dentro de dos meses y de las otras dos se contrata el material para colocarlas enseguida.

4. — Red de cañerías maestras y de distribución al resto de la ciudad. Están próximas a terminarse las secciones de Saavedra; Villa Urquiza y Liniers; y se licitará la colocación en el resto, cuyos materiales están adquiridos o contratados y una parte en licitación pública.

5. — Cañería de refuerzo de Palermo a Recoleta y cañería para el servicio especial de los pisos altos, cuyo material ya en licitación pública, se colocará enseguida que llegue a esta Capital.

6. — Gran depósito de gravitación de Villa Devoto, se terminará en el corriente año.

7. — Edificio en Wilde, se terminará este año.

8. — Maquinaria del edificio de Wilde. De los cuatro juegos de máquinas elevadoras están montados dos y el tercero para instalarse. El cuarto está en construcción.

9. — Sifón definitivo de la nueva Cloaca Máxima. Está en construcción y se terminará en el año entrante.

10. — Cloaca Máxima Intermedia. Está en construcción y deberá terminarse en Junio del año próximo.

11. — Mejoras del *Radio Antiguo*. Se ha cambiado la cañería vieja en 684 manzanas, lo que equivale a un 60 % del total.

12. — *Ensanche del Edificio de la Administración.* Está para terminarse y se han instalado ya algunas oficinas en sus nuevos locales, de acuerdo con las previsiones que en otras oportunidades se comunicó al Ministerio de Obras Públicas.

El conjunto de todas estas obras ejecutadas y de los materiales ya adquiridos y pagados a cuenta de los contratos terminados o en vigencia, representan en total al 31 de julio pasado de $ 117.791.728,89 m/n.

Faltaría para invertir en lo que resta del corriente año y en los dos venideros para llegar a la suma total de los recursos autorizados y realizados, la cantidad de $ 51.411.210,20 m/n y con ello a la terminación del Plan General.

Pero como he tenido el honor de comunicar en varias ocasiones al Ministerio a cargo de V. E., esta cifra se reducirá sensiblemente como resultado de economías realizadas en la ejecución, a pesar de haberse hecho mayor obra por exigencia de los mismos servicios en el curso de su desarrollo.

II

EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL RADIO NUEVO — RENTA EN 1916

Agua potable.

Con la habilitación de las nuevas obras fundamentales del Establecimiento Palermo, del Depósito del Caballito y de las ocho grandes líneas de bombeo, se ha podido extender considerablemente el servicio de agua al *Radio Nuevo*, una vez colocadas las cañerías maestras y de distribución por secciones progresivas.

A fines del año 1914, no hace dos todavía, el nuevo servicio de agua se extendía a los inmuebles situados en cerca de 4.000 hectáreas; en 1915, este número se elevó a 6.800 y a fines del año actual, estarán dotados de agua corriente los inmuebles situados en 10.500 hectáreas de las 16.000 que abarca el *Radio Nuevo*, pero es de advertir que en esta última cifra están comprendidos los grandes terrenos bañados de Flores y del Riachuelo, que permanecen despoblados y sin división urbana, ocupando una superficie de 2.500 hectáreas, fuera de las 610 de Palermo y sus futuros ensanches.

En el año próximo, deberán instalarse las cañerías distribuídoras en todo el Municipio de la Capital Federal, para dar así agua potable y abundante a más de 1.700.000 habitantes.

Cloacas.

Concluídas algunas de las obras fundamentales de desagüe, como son las secciones 2ª a 6ª de la Cloaca Máxima y el sifón provisional del Riachuelo, pudo habilitarse recién el 1º de Mayo de 1915, el nuevo servicio de cloacas, con la red de colectoras generales, construídas hasta esa fecha. Desde entonces hasta hoy, están dotadas de este servicio, 4.700 hectáreas del *Radio Nuevo* y la ejecución de las obras domiciliarias se realizan progresiva y satisfactoriamente, apesar del malestar general y del encarecimiento de algunos materiales.

Para fines del corriente año, quedarán habilitadas nuevas zonas de colectoras, en diferentes barrios, y en el año próximo otros cuyos contratos están en ejecución.

La renta producida por los nuevos servicios domiciliarios se ha recaudado regularmente y su proporción irá en aumento a medida que la terminación de las pocas obras fundamentales que faltan, permitan instalar las zonas de colectoras que restan y cuyos materiales están contratados y la mayor parte ya recibidos.

He aquí los datos relativos a las rentas totales del *Radio Nuevo*:

En 1913 ..$	203.454.82
» 1914... »	2.384.230.74
» 1915... »	3.826.862.32
En siete meses de 1916... »	2.230.968.17

III

PROGRAMA DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN 1917

Sobre la base de la ejecución de los contratos vigentes de obras y pago de materiales también contratados con la asignación prevista por decreto del 28 de Octubre de 1915, y de que ella ha de ser totalmente invertida, el

Directorio que presido ha confeccionado el programa siguiente, en el que se incluye lo indispensable para la terminación de todas las obras fundamentales, con excepción de la primera y última sección de la cloaca máxima. Comprende también el pago de los materiales licitados y contratados y la ejecución de contratos de obra de mano a fin de que con este impulso se realice casi en su totalidad el saneamiento completo de la ciudad de Buenos Aires.

No creo necesario repetir el desarrollo en detalle de las obras, que por otra parte está consignado en la memoria elevada en Mayo del corriente año; pero notará V. E., que comparado este programa con el que está en ejecución, desaparecen de la planilla ya algunas obras que están terminadas y entregadas a la explotación o que deben concluirse en el año en curso y principios del entrante con los recursos asignados de acuerdo con el Decreto de 28 de Octubre de 1915, a que ha hecho referencia y cuyos recursos, como he manifestado, deben invertirse totalmente independientemente del programa propuesto.

En la planilla adjunta que resume este programa, se indica en casilla diferente las sumas a pagar en Londres, por los contratos vigentes celebrados por intermedio del Señor Ministro Argentino en Inglaterra.

ESTABLECIMIENTO PALERMO

1. — *Maquinarias impelentes.* — De los ocho juegos completos de bombas contratados con la casa James Simpson y Cía., por valor total de £ 218.900 se han recibido ya siete juegos de los cuales cinco están ya en funcionamiento; otro estará listo en breve; uno más en montaje, y el octavo en construcción.

Para el año entrante, se prevé pues la terminación del contrato, debiendo abonarse en el corriente año las cuotas correspondientes en su debida oportunidad y después el saldo que quede.

2. — *Obras generales.* — Terminados los depósitos de decantación, filtros y reservas, quedará por ejecutar todas las obras complementarias, conexiones, enlaces de las grandes líneas, instalaciones anexas, etc., con lo cual quedará completo el Establecimiento.

CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN

En el corriente año deben quedar concluídas las líneas 9 y 10 de bombeo, cuya colocación de Palermo hasta Villa Devoto se ejecuta por contrato con el señor Juan Peracca.

El año entrante deberá colocarse las dos últimas líneas 11 y 12 al mismo destino, quedando con esto completas las doce líneas de cañerías de impulsión.

DEPÓSITOS DISTRIBUIDORES

El Depósito del Caballito está terminado y en funcionamiento, pero será menester pagar la cuota final del contrato de la Cleveland Bridge Cº., y construír durante el año próximo, o a fines del corriente, el adoquinado y las veredas con frente a las calles José María Moreno y Don Cristóbal.

En cuanto al Depósito de Villa Devoto, poco falta para su terminación; deberá abonarse las últimas cuotas de los contratos de materiales y además ejecutarse obras generales y las casillas de oficina, guardián, cerco y veredas, etc.

Este Gran Depósito podrá ser habilitado en el año próximo en que estarán ya terminadas y en funcionamiento dos grandes líneas de bombeo.

CAÑERÍAS MAESTRA Y DE DISTRIBUCIÓN

Actualmente está terminándose la colocación de las cañerías Maestras y de Distribución en la 1ª y 2ª Sección de la IV Zona (Saavedra y Villa Urquiza). Se prosigue con actividad los trabajos en las Secciones de Liniers, quedando para el año próximo lo que resta de la cuarta zona o sean los barrios de Matadero y Villa Devoto, cuyos materiales están licitados o contratados, y podrá habilitarse solamente en 1917, al poner en funcionamiento el Gran Depósito.

De la quinta Zona se adquirirá una buena parte de los materiales y deberá empezarse su colocación en los barrios de Santa Rita y Cildañes para proseguir con los últimos aún poco poblados del Municipio.

CLOACA MÁXIMA Y RAMALES

Actualmente se activan los trabajos de los ramales de la Avenida San Martín y de la calle Jonte, los que quedarán terminados en el corriente año. En el año próximo deberá continuarse con los otros grandes conductos que afluyen a las Secciones 2ª y siguientes de la Cloaca Máxima. En cuanto a la 1ª Sección, tratándose de terrenos aún despoblados podría postergarse su ejecución para más adelante.

De las cinco secciones de la Cloaca Máxima, que corresponden al último trozo entre Wilde y la desembocadura en el Río de la Plata, cuatro están ya contratadas y en ejecución y la última se comenzará en breve.

Es una de las obras fundamentales del Plan General que deberá sentir en 1917 un impulso vigoroso.

Finalmente, el Sifón Definitivo bajo el Riachuelo, y que se ejecuta por Administración y de acuerdo con el Proyecto aprobado por el Poder Ejecutivo, se halla ya en construcción y podrá terminarse y habilitarse el año próximo.

ESTABLECIMIENTO WILDE

El edificio de la Nueva Estación de Bombas de este Establecimiento está casi terminado y lo estará completamente en el corriente año.

En cuanto a la maquinaria ha llegado ya, como se ha dicho, el tercer juego de bombas contratadas en la casa James Simpson Cº., debiendo abonarse el año entrante cuotas por valor de £ 40.000 en cumplimiento del mismo contrato.

Quedarán por ejecutar las obras generales que completan el Establecimiento, que son:

Enlace de las nuevas cañerías de impulsión con las antiguas.

Instalación de guinches para extracción de los residuos de la cámara separadora y pozo desarenador.

Conducto de enlace de la Cloaca Máxima Antigua y el pozo de bombeo de las nuevas bombas; y

Construcción de casas para el personal de máquinas.

COLECTORAS GENERALES

En el corriente año queda terminado todo lo referente a la colocación de colectoras en la 2ª Zona, la que está ya habilitada.

Se ha ejecutado también una buena parte de la 3ª Zona, en los barrios de Palermo, Caballito y San Bernardo. Está en ejecución la sección de Chacarita y en licitación las secciones de Nueva Pompeya, Quema y Sola.

En el año entrante quedará habilitada toda la 3ª Zona de colectoras.

Respecto a la 4ª Zona se ha ejecutado ya una buena parte, habiéndose recibido casi todos los materiales. En el año próximo esta Zona recibirá un fuerte impulso de manera que a fines del mismo quedarán habilitadas las secciones Saavedra y Villa Urquiza.

La partida de refacción de afirmados se suprime en este programa, por cuanto la inversión por este concepto se ha tenido en cuenta al calcular la imputación a las diferentes secciones de cada Zona.

VARIOS

Las instalaciones de los depósitos de la Institución en el Puerto de la Capital están ya casi completas, pero será menester construir aún algunos detalles de desvíos y otras obras accesorias para lo cual se ha calculado la inversión indispensable de $ 10.000 moneda nacional.

La ampliación en el edificio de la Administración, quedará totalmente concluída en el corriente año, para lo cual basta con la partida que se asignó en el Decreto de 28 de Octubre de 1915.

En cuanto a las mejoras en el *Radio Antiguo* falta la colocación del nuevo caño de Bombas de Palermo a Recoleta, y del conducto de refuerzo de Caballito para el servicio de los pisos altos, cuyos materiales están ya licitados.

La Nueva Cloaca Máxima Intermedia, está en plena ejecución, contratada con los Sres. Domingo Mercucci y Cía., y como se ha dicho antes, deberá terminarse en Junio del año próximo. El funcionamiento de esta obra es indispensable cuanto antes, a fin de poder reparar la Antigua Cloaca Máxima entre el Riachuelo y la Estación de Bombas en Wilde.

El conjunto de obras y materiales que comprende este plan, representa, como se ha dicho un valor de pesos 16.939.705 moneda nacional.

Si se hubiera desarrollado el primitivo programa de Obras aprobado en 1914, los desembolsos hubieran alcanzado a una suma mucho mayor en esta fecha pero las circunstancias difíciles porque ha debido pasarse y los inconvenientes para traer en oportunidad algunos de los materiales de Europa, han hecho necesaria la postergación de muchas secciones de obras. Según ese programa las sumas que debieron invertirse eran hasta fines del año 1917 de pesos 168.068.569,29 moneda nacional.

Con el plan desarrollado, a partir del estallido de la guerra europea, se habrá invertido en igual fecha y de acuerdo con el proyecto que someto a la aprobación de V. E. la suma de pesos 153.559.630,57 o sea pesos 14.508.938,72 moneda nacional, menos; cuya inversión se posterga para 1918.

El Poder Ejecutivo ha realizado ya las operaciones a corto plazo que autoriza la Ley 9518 de ochenta millones de pesos oro con destino a estas obras, cantidad que excederá seguramente el costo final de todo el plan.

Pero aún hay más: La Institución que presido debía contribuir, como efectivamente ha contribuído, con el producido anual líquido de su renta, una vez hechos los servicios de los empréstitos actuales de Obras de Salubridad, y pagado todos los gastos de explotación.

He aquí la contribución efectiva que hasta hoy ha dado para ese objeto esta Institución de su producido líquido:

	En 1913.	$ 4.567.154.03 m/n
	» 1914.	» 6.004.249.39 »
	» 1915.	» 5.886.930.99 »
(Seis meses calculados)	» 1916.	» 3.000.000.— »
	Total...	$ 19.458.334.41 m/n

Incluyendo esta suma en lo invertido en total hasta el 31 de Julio pasado, en el Plan General de Saneamiento de Buenos Aires, se llega a la cifra de $ 117.791.728,80 m/n., como queda dicho.

El producido líquido de las obras para 1917, puede desde ya calcularse que pasará de $ 8.000.000,00 m/n., y esta renta deberá ir en aumento progresivo a medida que se instalen los servicios domiciliarios en las Nuevas Zonas, pues: quedarán entonces terminadas las obras generales y, como es fácil ver, las Obras Sanitarias podrán hacer ampliamente el servicio de amortización e intereses, pudiendo en un futuro ya inmediato, cumplir otras previsiones sabiamente establecidas en la Ley 8889.

Dejo así expuesto los fundamentos generales que el Directorio que presido ha tenido en vista al solicitar, como lo hago, de V. E. la aprobación del programa de obras y adquisición de materiales para 1917, como complemento del que se ejecuta actualmente aprobado por Decreto de 28 de Octubre de 1915.

Tengo el honor de saludar a V. E. con mi más distinguida consideración.

— *Marcial M. Candioti.*

OBRAS SANITARIAS DE LA CAPITAL FEDERAL

PROGRAMA PARA 1917

DESCRIPCION	A invertir en 1917	
	Pagos en Londres	Pagos en la Capital
ESTABLECIMIENTO PALERMO	£	c/l.
1 Maquinarias Impelentes	20.400-0-0	
2 Obras Generales		200.000
CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN		
3 Líneas 11 y 12 (Obras de mano y materiales)		3.000.000
DEPÓSITOS DISTRIBUIDORES		
4 Caballito	22.500-0-0	50.000
5 Villa Devoto	60.000-0-0	100.000
CAÑERÍAS MAESTRAS Y DE DISTRIBUCIÓN		
6 Cuarta Zona (Obra de mano y materiales		1.500.000
7 Quinta Zona (» » » »		500.000
8 Obras accesorias		200.000
CLOACA MÁXIMA Y RAMALES		
9 Primera sección y ramales		1.000.000
10 Séptima a Undécima secciones	30.000-0-0	1.500.000
ESTABLECIMIENTO WILDE		
11 Obras Generales		200.000
12 Maquinarias	40.000-0-0	
COLECTORAS GENERALES		
13 Segunda Zona		
14 Tercera Zona (Obra de mano y materiales)		2.000.000
15 Cuarta Zona » » » » »		1.000.000
VARIOS		
16 Depósito de Materiales en el Puerto		10.000
RADIO ANTIGUO		
A—Cambio de cañerías		50.000
B—Caño especial para servicio de pisos altos		1.500.000
C—Nuevo caño de impulsión de Palermo a Recoleta		1.000.000
D—Cloaca Máxima Intermedia		500.000
E—Refacción Antigua Cloaca Máxima		200.000
	172.900-0-0	14.960.000
Reducción de libras	172.900-0-0	1.979.705
Total $ c/l.		16.939.705

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916.

Exp. 11021-O-916. — Visto el precedente informe del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por el que solicita la aprobación del Programa de Obras de Saneamiento de la Capital Federal, para 1917, que forma parte del Plan General que se desarrolla en cumplimiento de las Leyes 6385, 8889 y 9468, cuyos recursos se han realizado en virtud de las mismas, y sobre la base de la ejecución total del programa aprobado para el corriente año por Decreto del 25 de Octubre de 1915, y

Considerando:

Que estando aprobado el Plan General que se viene desarrollando con las reducciones que el estado de los recursos ha impuesto, corresponde fijar desde ya las sumas necesarias para el pago de materiales y ejecución de obras, en virtud de contratos vigentes que exige el desarrollo progresivo de las mismas en el año próximo.

Que habiéndose terminado y entrado a la explotación la mayor parte de las obras fundamentales que constituyen dicho Plan General aprobado, como asimismo las obras derivadas para la provisión de agua y servicios de cloacas en la mayor parte del Municipio, con los beneficios inmediatos que para la salud e higiene pública ello comporta, hay conveniencias en terminar las primeras para que sus ventajas alcancen a todos los barrios urbanos, mientras que su paralización ocasionaría graves perjuicios para su conservación y para el cumplimiento de las obligaciones contraídas...

Que con el programa propuesto para el año 1917, sobre la base de que debe terminarse el que se ejecuta en virtud del decreto citado, se habrá obtenido una reducción sobre el plan primitivo $ 14.598.938,73 m/n, y finalmente:

Que como lo demuestra la nota del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se trata de obras de reproducción inmediata que proporciona los recursos necesarios para los servicios de amortización e intereses de los capitales invertidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan propuesto de Saneamiento de la Capital Federal, para 1917, que importa ($ 16.939.705 m/n), diez y seis millones novecientos treinta y nueve mil setecientos cinco pesos moneda nacional, sobre la base de la inversión total de los recursos asignados por Decreto del 25 de Octubre de 1915, cuyos saldos si existieran pasarían al año próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la nota aludida, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Comisión Honoraria de Reducciones de Indios. — Se autoriza al Tesorero para firmar cheques contra el Banco de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916.

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los señores Miembros de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, y

Considerando:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva sobre esas renuncias, no es posible paralizar el movimiento de las Reducciones en lo que respecta al manejo de fondos de las mismas,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, D. Juan Esteban Anchorena, para firmar por sí sólo, los cheques contra el Banco de la Nación Argentina, para la extración de fondos de la cuenta de la referida comisión, hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva sobre las renuncias presentadas.

Hágase saber a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Clasificación de graneros de hierro galvanizado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5493-S-916. — R. V. Nº 1472. — Visto que la Aduana de la Capital en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 5 de Agosto último, eleva en consulta el fallo del Tribunal de Vistas que fija el derecho de 5 % sobre el valor en depósito a los tanques graneros o silos, fabricados con hierro galvanizado en chapas especiales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de depósitos para granos, similares a los denominados «Saguinaw», que se despachan con el derecho de 5 % sobre el valor declarado, en virtud de lo resuelto por este Ministerio con fecha 22 de Febrero de 1916.

Que además las chapas de hierro galvanizado con que están construídos tienen una forma especial que indican el empleo a que se les destina y, por tanto, no se encuentran comprendidas en la partida 1154 del Arancel,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución consultada.

En consecuencia las Aduanas despacharán con el derecho de 5 % sobre su valor en depósito, los tanques graneros o silos, fabricados con hierro galvanizado en chapas especiales.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Agentes del vapor Polesley. — Liquidación del importe de una pena impuesta por la Aduana de Bahía Blanca,

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5432-P-916. — R. F. Nº 188. — Vista la petición presentada por los Agentes del vapor «Polesley», en el sentido de que se establezca por este Ministerio la cantidad a abonarse en concepto del comiso que resolvió la Aduana de Bahía Blanca, al exceso constatado en el rancho del vapor de referencia, dado que se ha clasificado erróneamente como de la partida 3231 una pintura en pasta que especialmente afora la 3226; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los interesados, estando aún en puerto el vapor, solicitaron se extrajera muestra de la pintura en 'denuncia' y que reputaban erróneamente clasificada, a lo que la Aduana se opuso por considerar que la sentencia había pasado ya en autoridad de cosa juzgado y no era posible admitir declaraciones que demoraran su cumplimiento.

Que el reclamo no importaba la deducción de un recurso, pues el fallo se había aceptado en todas sus conclusiones, sino que se limitaba a observar el avlúo fijado a una parte de los artículos comisados y que mantenidos a bordo por el capitán, debía éste abonar a la Aduana.

Que aun cuando la relación de fojas 1 vuelta, consigna 1.000 kilogramos pintura de la partida 3231, ello no significa que el capitán al dar su conformidad con la cantidad de los artículos que excedían de su rancho lo hiciera también con la calidad de uno de ellos, la pintura, que tiene en el arancel distintas partidas que la clasifica según sus clases.

Que tan procedente era el pedido formulado a este respecto con posterioridad al fallo que se dispuso una verificación a bordo por el Vista Lucero, (diligencia de vts. de fs. 10),) quien se expidió en 9 de Octubre en la forma que consta a fojas 11, con el conforme del capitán.

Que de esa diligencia consta que la pintura era en pasta, sin especificar como era de rigor, la partida correspondiente de tarifa; pero consta además agregado con distinta tinta y seguramente después de retirarse el Vista de a bordo y con posterioridad también al conforme del capitán, las palabras, «para fondo de buques», detalle éste que era necesario dejar perfectamente aclarado, no sólo por lo fundamental y decisivo que resultaba para la fijación en efectivo de la pena aplicada sino porque revelaba un procedimiento poco correcto en el empleado a quien se encomendó la verificación.

Que ha pesar de ello y de haber el agente requerido la extracción de una muestra cuando el vapor permanecía aún en puerto, el Administrador en vez de deferir al pedido por las razones que se dejan expuestas comisionando al mismo Vista Lucero, para extraer las muestras resolvió negativamente la petición con lo que falta un elemento preciso de apreciación, tanto en lo que al monto de la pena atañe como también al procedimiento del Vista.

Que el empleado Lucero no ha sido requerido para que explique cuando y en qué circunstancias escribió las palabras «para fondo de buques», siendo que a simple vista puede apreciarse que fueron agregadas después y desde luego no es posible dar por establecido que la pintura en exceso sea la que clasifica la partida 3221, sino que debe regularse en la 3223 y modificarse por lo tanto en ese sentido la liquidación practicada, devolviéndose a los agentes del vapor la diferencia resultante.

Que por lo que respecta a la suma de quince pesos entragada por el Guardia Ferreyra, constituye una simple dádiva sin el carácter delictuoso y careciendo la Aduana de facultades para darle el destino que indica en su sentencia, procede su devolución con las prevenciones del caso a los agentes, tal cual lo recomendó el P. E. en el Decreto de Mayo 24 de 1914,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que disponga una nueva liquidación de la pena impuesta a base de lo establecido en los considerandos y devuelva a los agentes del vapor «Polesley» la suma de quince pesos entregada por el Guarda Ferreyra, debiendo dejar perfectamente esclarecido el procedimiento del Vista Lucero, en el cumplimiento de la verificación que le fué encomendada y de cuyo resultado dió cuenta a fojas 11.

SALABERRY

Bravo y Pernin. — Fallo reformado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5114-C-916. — R. F. Nº 189: — Vista la apelación deducida por los señores Bravo y Pernin, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos a un hule manifestado como para mesa y que resultó para muebles; atento lo informado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana, la clasificación ha dado lugar a diversas reuniones del Tribunal, por lo difícil que resultaba establecerla, explicándose así se demorara este asunto, desde el 7 de Diciembre fecha de la denuncia, hasta el 25 de Julio en que dictó el Tribunal su primera resolución,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en la parte que impone dobles derechos, debiendo despacharse la mercadería con arreglo a la resolución del Tribunal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Sobre ratificación y alcance de la jurisprudencia establecida por el Decreto de 24 de Agosto último.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

La precedente nota de la junta administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, formula a V. E., dos pedidos:

1º Que en aplicación del Art. 57 de la Ley 4349, ratifique V. E., en acuerdo de Ministros, el propio Decreto de Agosto 24 del año corriente.

2º Que en igual aplicación y forma, revea los expedientes anteriores que no se ajusten a la doctrina sentada en tal decreto.

Por las razones que paso a exponer, reputo improcedente una y otra petición.

1º Porque el acuerdo de Ministros a que se refiere el Art. 57 de la ley citada, no puede tener otro alcance y motivo, que aquel que la misma ley le atribuye, cual es resolver, sobre denegación de una jubilación por la junta, lo que no ha sucedido en el caso, en que esa junta acordó la jubilación pedida, en Agosto 2 de 1915.

2º Porque esta resolución fué presentada a V. E., al solo efecto de su aprobación, como lo prescribe el artículo 29 de la citada Ley 4349 (nota de la junta fs. 24), habiendo V. E. pronunciado su desaprobación en el citado decreto de Agosto 24 del año corriente.

3º Porque fuera de estas consideraciones que surgen del propio texto y espíritu de la Ley 4349, no se concibe la ratificación de un decreto del Poder Ejecutivo dictado en la forma que corresponde, por otro de la misma procedencia, en acuerdo de Ministros, primero; porque dentro de nuestro orden institucional, un acuerdo de Ministros no representa ni es capaz de mayores efectos ni de mayor valor, que un decréto dictado en la forma que estatuye el Art. 87 de la Constitución, y segundo, porque si hubiera de aceptarse la posibilidad de una ratificación ulterior en la forma pedida, de las resoluciones de V. E., ellas perderían la eficacia y seriedad que les atribuye la Constitución, y la ley. Los decretos en acuerdo de Ministros, sólo son actos excepcionales, prescriptos en tal concepto y a objetos determinados por leyes del Congreso que así lo establecen.

4º Porque, aun considerando el pedido formulado por la junta, como una reconsideración del Decreto de Agosto 24, lo que podría admitirse recordando la equivalencia demostrada de un decreto común y uno en acuerdo de Ministros, aun en tal concepto, ese pedido no sería viable dentro de la práctica administrativa. No habiendo error anterior ni superviniente, esa reconsideración estaría, como está, prohibida, por decreto de V. E. de Junio 30 de 1896, de constante aplicación en casos como el sub júdice, en obsequio a la estabilidad y respeto de los actos del Poder Ejecutivo de la Nación.

5º Porque, siendo, por último, el Decreto de Agosto 24, el ejercicio por V. E., de una facultad que le es privativa y a la cual está sometida la junta administradora de la caja, a mérito del Art. 29 de la Ley 4349, ella ha debido cumplir lo mandado, sin entrar en procedimientos que no se justifican.

En cuanto al segundo pedido, relativo a la revisión de las jubilaciones acordadas y que no se ajustan a la doctrina del Decreto de Agosto 24, observo igualmente, que tal acto no corresponde a V. E., ni dentro ni fuera de la Ley 4349, ni por acto común ni por acuerdo de Ministros, compitiendo más bien a la junta misma, aplicando por analogía, si se quiere, el Art. 64 de la citada Ley 4349, y recordando que, si V. E. hiciera tal, dando en todo caso el criterio a que la junta haya de ajustarse para esa revisión y aun para el acuerdo de nuevas jubilaciones, como las de que se trata (como también se insinúa), se llegaría a invadir las facultades de esa junta que la ley consagra, cuando le comete exclusivamente la resolución de todo pedido de jubilación y avanzaría de una manera ilegal sobre la simple aprobación o desaprobación de lo resuelto en los casos previstos por los artículos 29 y 57 de la Ley 4349.

Las consideraciones que dejo expuestas, me inducen a pensar que V. E. no debe ni puede acceder a lo que requiere la junta en su precedente nota, que debe dar por concluído este asunto dentro de los procedimientos realizados y que son los prescriptos por la ley referida, dejando en vigor la jurisprudencia sentada por el Decreto de Agosto 24 del corriente año que, sea o no variación de otra anterior, consulta eficazmente los intereses generales que ampara la mencionada ley: sin perjuicio, todo ello, de dejar al interesado, en el caso «sub júdice», libre acción para que gestione y defienda, ante quien por derecho corresponda, la interpretación y aplicación de las prescripciones legales que, en su sentir, amparen los derechos que se atribuye y que reputa desconocidos por el Decreto de Agosto 24 de 1916. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 17 de 1916.

765. — Adóptase como resolución el precedente dictamen del Señor Procurador General de la Nación.

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su archivo.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5986-F-916. — R. V. Nº 1469. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la que solicita autorización para renovar la letra Nº 202, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a (433) cuatrocientos treinta y tres metros li-

neales vía completa, (5) cinco cruces y (15) quince curvas todo Decauville usado y cedido a la Compañía Introductora de Buenos Aires, para emplearlo en obras de vialidad y cuya devolución aún no ha podido justificar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en atención a la causal invocada, puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Venta de materiales introducidos en franquicia.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5433-F-916. — R. V. Nº 1463. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita vender una partida de 700 barricas cemento Portland, previa estimación por la Aduana del monto de la Avería sufrida en los almacenes de la Compañía; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 15 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, faculta a las Empresas ferroviarias para vender a particulares artículos o materiales usados previo pago de los derechos correspondientes con relación al valor del artículo, estimándose por el Vista de la Aduana respectiva, la depreciación sufrida por el uso.

Que si en el presente caso, no se trata de materiales usados, es equitativo contemplarlo con arreglo a la disposición reglamentaria precitada ya, que el cemento referido, no tiene aplicación en las dependencias de la Empresa ocurrente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que siempre que se trate de cemento Portland, introducido en franquicia, permita su venta liquidando los derechos a cobrar, previa justipreciación del demérito sufrido por avería.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letras

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5989-F-916. — R. V. Nº 1461. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se cancele la letra Nº 431, otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que facilitó en calidad de préstamo a la Comisión de Caminos, para ser usados en la construcción de un puente sobre el río Conlara, cerca de Tilquicho; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa ocurrente, le han sido entregados los materiales de que se trata,

SE RESUELVE:

Cancélate la letra de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Masnata Eugenio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5761-M-916. — R. V, Nº 1467. — Visto el pedido formulado por el Sr. Atilio Larco, en representación de D. Eugenio Masnata, sobre exportación de 10.000 toneladas acero viejo; atento lo informado, y

Considerando:

Que aun cuando la Ley Nº 9652 en su Art. 2º faculta al P. E. para suspender total o parcialmente sus efectos, es indispensable en cada caso que se solicita la exportación de artículos mencionados en la misma, consignen el nombre del vapor exportador, puerto por donde ha de verificarse el embarque y cantidad a que ascienda cada operación, requisitos de que carece la solicitud del Sr. Masnata, por lo que no puede ser tomada en cuenta,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Nelson Ltd. H. W. — Reembarco de 19 cajones en tránsito al Paraguay

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5529-M-916. — R. V. Nº 1473. — Vista la solicitud de los Sres. H. W. Nelson Lda. en la que piden se les permita documentar de reembarco 19 cajones que el vapor «Highland Rover» de que son agentes, recibió en Londres de transbordo con procedencia de Yakutama (Japón) con destino a Asunción donde residen los consignatarios de la mercadería, Sres. Rius y Jorba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana autorizan el trasbordo de buque a buque de mercaderías declaradas en tránsito sin la exigencia del detalle; circunstancia bien explicable pues, tratándose de actos privativos de los consignatarios y estando éstos radicados fuera de la localidad no le es posible al buque establecer el contenido de los bultos en especie cantidad y calidad.

Que en el presente caso los 19 cajones no se declararon en tránsito ni la operación es de trasbordo; razón por la cual la Aduana se ha ajustado a la ley al denegar el permiso para reembarcarla en la forma que se pretende.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que en el general del vapor constan los 19 cajones consignados a los agentes y que el pedido que se formula responde a evitar un perjuicio real a la mercadería si se obligara a sacarla de sus envases para establecer su detalle y tratándose además de un envío para el exterior puede, por excepción aceptarse el temperamento propuesto, marchamándose los bultos por la Aduana antes de su salida y debiendo la Aduana de Formosa verificar al paso del buque por aquel puerto, la existencia de los bultos a bordo con los sellos y marchamos intactos bajo la responsabilidad de los solicitantes en el caso de que cualquier circunstancia anormal hiciera presumir la apertura de aquéllos,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el reembarco en la forma solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda como se indica en el último considerando debiendo exigir que el vapor exportador presente a su regreso el certificado que en el mismo se menciona expedido por la Receptoría de Formosa.

SALABERRY

National City Banck. — Rectificación de copia de factura

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5680-T-1916. — R. V. Nº 1471: — Vista la presentación del National City Banck en la que pide se le permita rectificar el error que se deslizó al establecer el contenido de los cajones 4581 y 20289, facturados a depósito por copia 14438; atento lo actuado, y

Considerando:

Que aun cuando este Ministerio ha sostenido que los errores cometidos en las copias para depositar no son susceptibles de rectificación, el presente caso por las circunstancias excepcionales en que se ha producido debe reputarse fuera de esa prohibición.

Que la mercadería se documentó ignorando clase y contenido llenándose el detalle el 6 de Octubre.

Que en el acto y antes de darse trámite a la copia el interesado advirtió el error pidiendo la detención del documento a la espera de la respectiva solicitud que iba a presentar.

Que desde luego, no habiéndose siquiera cruzado el documento pues de esta diligencia saltaría a la vista la alteración hecha en el contenido de los bultos por así constar en el conocimiento no ha podido irrogarse al Fisco perjuicio alguno y debe la copia por la circunstancia del pedido de su detención considerarse llenada recién el día 7 con la ampliación de la solicitud que la Aduana desestimó,

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Nolasco Soler Pedro. — Anulación de venta de mercaderías inaptas para el consumo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5301-N-1916. — R. V. Nº 1470. — Vista la solicitud del Sr. Pedro Nolasco Soler en la que pide se le permita devolver a la Aduana de la Capital una partida de extracto de zarzaparrilla que adquirió en remate y que no puede ser vendida por ser inapta para el consumo; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que se trata de una mercadería vendida por la Aduana y que la Oficina Química Nacional ha declarado inapta para el consumo por contener ácido salicílico combinado bajo forma de salicilato de metilo.

Que por consiguiente es equitativo acceder a lo solicitado siempre que la Aduana constate que la mercadería a devolver es la misma vendida por la Oficina de Remates,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que reciba la mercadería de referencia, siempre que se compruebe ser la misma vendida por la Oficina de Remates, procediendo de inmediato a su inutilización y devolviendo el importe al interesado.

SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Nº 767. — Visto lo propuesto en la nota que precede por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Nómbrase Timonel Conductor Mecánico del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Formosa a D. Luis Clementone.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Razeto Mario. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5189-R-1916. — R. V. Nº 1466. — Vista la solicitud del Sr. Mario Razeto en la que pide devolución de la suma abonada demás en el manifiesto Nº 72.489 por haberse fijado el derecho de 25 % a un silo cuando sólo le correspondía el de 5 % de acuerdo con lo resuelto con fecha 22 de Febrero último; atento los informes producidos y

Considerando:

Que la resolución invocada por el recurrente no comprende al silo despachado por manifiesto Nº 72.489.

Que por otra parte el referido documento se canceló con anterioridad a la fecha de la resolución precitada

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad de Navegación «Lloyd Italiano». — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Exp. 5746-S-1916. — R. V. Nº 1465. Visto el pedido de reconsideración formulado por la Sociedad de Navegación Lloyd Italiano de la resolución de este Ministerio corriente a fojas 16, y

Considerando:

Que las razones que se aducen han sido tenidas en cuenta por la Aduana al atenuar la pena con que se castiga la infracción lo que también consideró este Ministerio al confirmarla.

Que no se aduce error de hecho que justifique la revisión pedida.

Que el Decreto de 28 de Julio de 1914, reglamenta la forma en que debe aplicarse el Art. 32 de la Ley 4933 y a esa disposición se ha ajustado el fallo administrativo y la resolución en recurso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Separación de un Contramaestre

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

768. — Visto lo pedido en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Contramaestre de 1ª de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, don Antonio Pereyra.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Expte. A-1519-916 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Víctor Aysaguer Daran, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 3605, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos ni cercados, labrados ni cultivados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. S. por cuatro mil metros de ancho y tal que su límite Este coincida con el límite homónimo del lote número 153 del Ensanche Sud de la Colonia; y que su vértice Sud Oeste se encuentre a 400 metros al Norte del vértice Sud Este del lote número 153 ya citado. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajo de acuerdo a lo dispuesto por esa Dirección, en estos casos. — Es justicia. — p. p. Víctor Aysaguer Daran — E. T. de Aysaguer. — Otrosí: La fecha léase Octubre 2 de 1916. p. p. Víctor Aysaguer Daran — E. T. de Aysaguer. — Presentada esta solicitud, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y seis a las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado: 1º) Que la exploración es en busca de petróleo; 2º) Que en los trabajos de exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros, con los elementos y personal necesario para su funcionamiento. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, estando de acuerdo los elementos de trabajo y personal declarados con los exigidos por el artículo 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho y tal que apoyándose el lado Este sobre el homónimo del lote número 153 del Ensanche Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, el vértice Sud Este, esté situado a cuatrocientos metros al Norte del esquinero Sud Este del citado lote. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones,

— Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*. Director General.

Nº 412-v-5 diciembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	378 60
Boletín Oficial	«	51 60
	$	430 20

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán,

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente,

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 —ibidem.

Correcciones a anteriores

Haras Las Ortigas
Sociedad Anónima
Avenida Quintana 82
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 30 de Noviembre de 1916, a las 6 p. m.,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la conveniencia de la adquisición de un padrillo de importancia y algunas yeguas para el Haras.

4º Nombrar Director Gerente, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — Enrique May, secretario.

E. 9 noviembre. Nº 299-v-30 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Deutscher Klub in Buenos Aires vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 12ª Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 6 de Diciembre, a las 9 p. m., en los Salones del Club, calle Córdoba 731.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y del Balance anual.

2º Elección del Presidente.

3º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores salientes: P. Hasperg, E. Schärer, A. Pfeiffer, E. Elgnowski. El señor E. Schärer puede ser reelegido.

4º Elección de cuatro suplentes para 1 año y de cuatro suplentes para dos años.

5º Mociones varias.

6º Elección de dos miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

E. 27 noviembre Nº 444-v-29 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de M. S.
Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el día 1º de Diciembre, a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Balance Trimestral.

Autorización para gastos y donaciones.

Relación administrativa.

Correspondencia. — El Gerente.

E. 25 Noviembre Nº 452-v-28 noviembre.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Renovación del Directorio. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, para tratar y resolver sobre la compra y venta de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimo. — El Directorio.

E. 25 Noviembre Nº 442-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Diciembre de 1916, a las 3 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo treinta de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de un Director.

3º Nombramiento de Síndico. —Francisco Campos, Director Gerente.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra y venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes, como mínimo del capital. — Francisco Campos, Director Gerente.

E. 25 Noviembre Nº 441-v-12 diciembre.

Agencia General de Negocios J. J. Pertela y Cía.
Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea General extraordinaria, a los accionistas para el día 12 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en esta Capital, calle Victoria 1896, 3er. piso, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

3º Elección de dos Directores y Síndicos.

4º Discutir y resolver sobre cambio de nombre de la Sociedad.

Nota: Deberán depositarse los títulos provisorios en el local indicado hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director.

E. 24 noviembre Nº 429-v-12 diciembre.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Gaimán el día 14 de Diciembre de 1916, a la una pasado meridiano; para tratar la siguiente Orden del Día. Considerar asuntos pertenecientes a los Ramales A. y B., sobre la apertura de la nueva boca toma y la necesidad de comenzar la obra a la brevedad posible. Es de importancia que los Accionistas hagan acto de presencia en esta Asamblea y se previene que la Asamblea se efectuará con cualquier número de Accionistas que concurran o cualquiera que sea el Capital representado por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los Estatutos. — Gaimán (Chubut), Noviembre 21 de 1916. — David S. Jones (Vice Presidente). — Hugh Griffiths (Secretario).

E. 24 noviembre Nº 421 v 4 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Sociedad Anónima
Calle San Martín Nº 351
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspodientes al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los doctores Adolfo F. Orma, y Horacio Calderón y el señor Román R. Bravo, y un Director suplente en reemplozo del doctor Rómulo Cabral, que terminan su mandato (Arts. 25 y 26 de los Estatutos).

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, las secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionistas por derecho propio o en representación. — J. Budgen Clark, gerente.

E. 23 Nbre. Nº 407 v-14 diciembre.

Belgrano Athletic Club
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 5 de Diciembre de 1916, a las 9 p. m., en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1916.

2º Consideración de la modificación de los artículos 9, 10 y 12 del Reglamento Interno.

3º Autorización para solicitar la modificación de los artículos 6 y 7 de los Estatutos.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

5º Elección de la Comisión Directiva para 1916-1917.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — H. C. Thompson, presidente.

E. 23 Nbre. Nº 411 v-4 diciembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se invita a los señores Accionistas para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social, calle Florida 771 el día 7 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., a fin de considerar y resolver sobre la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la Socie-

dad por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuese resuelta afirmativamente, determinar cuales son las atribuciones que se conferirán al Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora y cual la retribución que habrá de percibir la misma Comisión, por sus servicios, una vez terminada la liquidación. — El Directorio.

E. 22 Noviembre Nº 400-v-7 diciembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2) Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Emilio del Valle y don Alejandro Dunbar Mitchell, y de un director suplente, en reemplazo del señor don William E. Franklin, que cesan en sus funciones por turno.

3) Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 5 de Diciembre de 1916. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El directorio.

E. 21 noviembre Nº 336-v-7 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituír la asamblea general ordinaria convocada para el día 17 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el día Miércoles 29 del corriente a las 3,30 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para tomar en pago de las propiedades a venderse, acciones del Banco.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

E. 21 Nbre. Nº 383-v-29 noviembre.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, artículo 90 de los estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del corriente Noviembre de 1916, a las 9 1/2 p. m., en su local social: Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, 8 Vocales, 6 suplentes, 12 de Jurado, y 3 revisadores de cuentas.

4º Acordar una amnistía para la admisión de socios que no tengan cuentas pendientes con la sociedad.

5º Asuntos administrativos.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — El secretario.

E. 18 noviembre Nº 365-v-27 noviembre

Sociedad Cooperativa Limitada Sanatorium Caride
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 30 de Noviembre a las once y treinta de la mañana, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 1051 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Elección del Liquidador.

Nota: — Se acuerda a los señores Socios, que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, como lo determina el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1916. — El secretario.

E. 18 noviembre Nº 369-v-29 Novbre.

La Tandilera Ganadería y Productos de Lechería
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Acordar la distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Casimiro Núñez y Alfredo E. W. Wesley por haber terminado su mandato; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Considerar el arrendamiento de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — Luis A. Magnasco, Presidente.

E. 17 noviembre. Nº 359-v-6 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al X ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social Suipacha Nº 269, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Vercelli, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Mari, Alcardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 noviembre, Nº 352-v-7 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata
Sarmiento 757
3a Convocatoria

Por resolución del Directorio, y no habiendo tenido lugar la asamblea en 1a y 2a convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 2 de Diciembre próximo a las 6 p. m., con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador.

2 Nombramiento de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 30 del corriente, a las 4 p. m.

Atento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — E. secretario.

E. 16 noviembre Nº 333-v-2 diciembre.

Compañía Nacional de Cosena
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre, a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de dos Directores Titulares por tres años; 1 por dos años, 1 por un año y 1 Director Suplente por 3 años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E. 14 noviembre. Nº 314-v-29 noviembre.

La Selvática
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Jueves 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — José Tarán, secretario.

E. 13 Nbre. Nº 310 v- 29 noviembre.

Borateras Jujeñas
Sociedad Anónima

Haciendo uso de la facultad que le acuerdan los artículos 12 (inc. i) y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 466, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de debentures, monto de la misma, forma de amortización, garantía, designación de fideicomisario y demás formalidades.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción en las cajas de la Sociedad hasta el día 27 de Noviembre de 1916. — a las 5 p. m., — El Presidente.

E. 13 Nbre. Nº 311 v- 30 noviembre.

Buenos Aires Building Society Ltda.
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria, para el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 555,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio, informe sobre la cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

2º Elección de tres directores y tres suplentes, síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la gerencia de la sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredón, presidente

E. 10 Nbre. — Nº 307-v-28 Nbre

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima en liquidación
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones establecido por los estatutos para celebrar la asamblea convocada para el 23 de Octubre ppdo., la Comisión liquidadora convoca, en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Noviembre, a las 3 p. m., a verificarse en segunda convocatoria, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la Comisión liquidadora.

2º Liquidación de los lotes de Valle Hermoso, no escriturados y sobrantes a beneficio de los accionistas de la Compañía.

3º Forma de la distribución o liquidación de los lotes o producido de los mismos, entre los accionistas.

A los efectos del Art. 6, de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 308-v-27 Nbre.

Compañía Argentina de Publicidad

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1916, a las 10,30 a. m., en el local de la sociedad, Galería Güemes (Edificio Supervielle) 4º piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, con el informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores: Víctor M. Negri, Mauro Herlitzka y Juan Carlos Mendoza, que han cesado y el Sr. Carlos Fauvety, que renunció.

3º Elección de un director suplente, en reemplazo del Sr. Herman Hentsch, que cesó en su cargo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea, en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Director secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 309-v-28 Nbre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre de 1916, a las tres p. m., en la calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Presidente y el Tesorero.

E. 10 noviembre—Nº 302-v-28 noviembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre corriente, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Junio de 1916, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades de décimo Ejercicio.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre .... de 1916. — El Directorio.

E. 13 Noviembre—Nº 304-v-28 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643, 2º piso

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 4 p.m., en el local del directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1916.

2º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas y Arthur Nottebohm que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max-Eiseley.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916. — José Mª de Iriondo, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, en la caja social hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. (Art. 17).

E. 8 Noviembre. Nº 280-v-27 noviembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CREDITO CONSTRUCTOR

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRÉSTAMOS Y CONSTRUCCIONES

Perú 375, Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» inicial	»	500.000
» subscripto	»	228 600 —
» realizado	»	170.865 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre 1916

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	271400 —
Accionistas	57735 —
Caja y Bancos	5314 94
Préstamos hipotecarios	233000 —
Propiedades	23191 50
Comisiones, muebles y útiles, honorarios y gastos generales	9020 97
Certificados de acumulación	566328 81
Organización e instalación	12214 53
Existencia de material	2000
Efectos a cobrar	1563 60
Cuentas varias	22359 27
	1204128 62

PASIVO	$ m/n
Capital inicial	500000 -
Alquileres e intereses	5914 04
Capital subscripto en certificados de acumulación	592400 —
Construcciones	14167 40
Dividendos a pagar	11287 30
Fondo de reserva	1534 32
Fondo de pensiones y jubilaciones de empleados	2016 95
Cuentas varias	76808 61
	1204128 62

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Kürt Schüler, vicepresidente. E. Wallemacq secretario.—Sgo. J. Agustini, gerente.—L. Lamuraglia, contador.—G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 439-v-28 noviembre.

"EL CENIT"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 757

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto 1909 y 28 Julio 1910

Capital autorizado	$	2.000.000 —
» subscripto	»	400.000 —
» realizado	»	242.950 —
Art. 42 de los Estatutos	»	50.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Sexto Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 2 de Octubre de 1916.

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	157050 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Muebles y útiles	23805 25
Caja, Bancos y títulos	15143 94
Instalación Agencias	20077 71
Cuentas corrientes	71507 27
Deudores en gestión	17411 87
Préstamos s/pólizas	38521 55
Agencias: cuentas pendientes	8636 64
Agentes granizo 1913/14	12910 19
Obligaciones a cobrar	7198 45
Agencia general	202974 05
	2175236 93

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reserva matemática Sección Vida	23600 —
Fondo de acumulación de asegurados Sección Vida	8580 —
Reserva accidentes pólizas vida	2860 —
Fondo siniestros en trámite Sección Vida	5000 —
Reserva riesgos en curso Sección Incendio	29818 72
Varios acreedores	47602 63
Obligaciones a pagar	34000 —
Ganancias y pérdidas	18775 58
	2175236 93

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación	2989 21
Muebles y útiles	5951 31
Instalación Agencias	20077 70
Comisiones, vida, granizo e incendio	129322 15
Gastos de administración	42226 50
Indemnizaciones siniestros	144147 53
Anulaciones y extornos	21303 83
Rescates vida	2542 11
Reaseguros pasivos	14791 37
Varios deudores	8323 —
Agentes granizo 1913/14	5736 47
Reserva matemática Sección Vida	28600
Fondo de acumulación de asegurados Sección Vida	8580 —
Reserva accidentes pólizas vida	2810 —
Fondo siniestros en trámite Sección Vida	5000 —
Reserva riesgos en curso Sección Incendio	29818 72
Utilidad	18775 58
	491048 48

HABER	$ m/n
Saldo anterior	14742 25
Primas seguros generales	352780 48
Reserva vida accidentes e incendio	123525 75
	491048 48

J. A. Cortejarena, presidente.—Manuel J. Ezeyza, tesorero.—M. C. Agrelo, contador.—Vº. Bº.: Héctor C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

N. 430-v-28 noviembre

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Bolívar 393

Autorizada por el S. G. Nacional con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908 y y 7 de Marzo de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
» subs. y realizado	»	4085900 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
La fábrica de papel		3021598 69
Acciones		914100 —
Seguros y muebles	9356 06	2500 49
Obligaciones a cobrar		38973 60
Caja y Bancos		182365 85
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc.	484810 84	79236 91
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc	15451 70	495021 33
Varios deudores	104612 02	439066 48
Dividendo provisorio de 1916		203047 50
Acciones en depósito		40000 —
Conversión		968059 88
	614290 62	6383970 73

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Fondo de reserva		316034 28
Fondo de previsión		269337 67
Mercaderías generales	98193 43	417267 36
Varios acreedores	90150 89	341331 42
Directores (acciones en depósito)		40000 —
Conversión	425946 30	
	614290 62	6383970 73

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Tomás E. de Estrada, vicepresidente.—Pedro Moussampés, contador.—Vº. Bº. A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 419-v-27 noviembre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	99266 52
Depósitos en garantía	25712 66
Letras en cartera	211583 97
Deudores varios	1916622 71
Deudores a vales.. .. $ m/n 501.733 45	
Trenes de dragado e inventario	2066951 92
Muebles y útiles	13286 20
Carros y caballos	22052 82
Existencias en el depósito y en las obras	453627 77
Taller mecánico y depósito de materiales	33478 62
Propiedad Esmeralda	350000 —
Hipotecas I	73000 —
Hipotecas II	2449000 —
	7715583 19

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	42753 25
Fondo de amortización	983545 47

(sigue)

Fondo de previsión para obras en curso........ ...	910640 40
Letras a pagar	200000 —
Acreedores varios..........	1143812 85
Areedores avales.. $ m/n 501 733 45	
Ganancias y pérdidas	434830 05
	7715583 19

Cuenta de ganancias y pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración...	189343 41
Fondo de amortizaciones....	329240 35
Desvalorización Propiedad Esmeralda..............	31660 48
Ganancias y pérdidas.......	434830 95
	985075 19

HABER	$ m/n
Ganancias de varias obras..	730447 15
Intereses	191022 82
Saldo del ejercicio anterior..	63605 22
	985075 19

Samuel Hale Pearson, presidente. — Roberto Hartmann, director-gerente. — Juan van Braam-Houckgeest, sub-gerente — Bernardo Bahr, contador. - Vo. Bo. Silvestre H. Brousson, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 414-v 27 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros, útiles y materiales durante todo el próximo año de 1917, Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y media p. m. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente,

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —

v- 21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el 7 de Diciembre próximo, a las 2 y media p. m. para la impresión de valores del año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 40975-L-1916. — Noviembre 22 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la adquisición de artículos de escritorio, con destino al consumo de las dependencias municipales, durante el año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 40558-L-1916. — Noviembre 23 de 1916. — El secretario.

v-6 diciembre.

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

F. C. C. A. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, frutas, huevos, aves y pescado; harina de trigo 00; tabacos, artículos de almacén en general y para el lavado; leña de algarrobo o quebracho, carbón de leña y de tierra, petróleo, lubrificantes, etc; drogas, libros, impresos y útiles de escritorio, semillas en general y útiles de agricultura; artículos de ropería, zapatería, colchonería y talabartería; menaje, bazar, maderas, artículos de electricidad, carpintería, albañilería, pinturería y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero a Diciembre de 1917.

Tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1916, a la 1 p. m., en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de los artículos, que se hallan a disposición de los interesados. — Oliva, Noviembre 9 de 1916. — El Director.

v 9 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 1º de Diciembre de 1916, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en este Asilo y en dicha Comisión (Calle Belgrano 909 2do., piso.), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Director.

v-1º diciembre.

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de electricidad, maderas, combustible, drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — El Director.

v-24 noviembre

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de 4.000 carátulas para manifiestos generales y 15.000 para archivar documentos, que utilizará la Sección Registros para el ejercicio de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 18 de Diciembre próximo, a las tres p. m. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — Fdo: Juan Carlos Passo, secretario general.

v-18 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad, en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria: observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes, un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día Jueves 14 de Diciembre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre. . . de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

Art. 1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde y deberán presentarse limpios, con buenos carros, dos caballos sanos, en buen estado y carrero diestro para el manejo.

Art. 2º Los carros se contratarán por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

Art. 3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos ó cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

Art. 4º Los carros que se contraten por viaje podrá ser de dos o cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2.000) dos mil kilos por viaje común.

Art. 5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicios por viaje.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

Art. 7º En las propuestas deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

Art. 8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

Art. 9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

Art. 10º El pago del servicio que presten los carros se efectuará mensualmente por intermedio de la Tesorería General de la Nación previas las justificaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.

Art. 11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

Art. 12º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección antes de los ocho días de notificado la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los cuatrocientos cincuenta pesos que depositó para la licitación.

Art. 13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato y además perderá el depósito de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

Art. 14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 16 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1916. — El secretario.

v-16 diciembre

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 5 de Diciembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ld., Londres, la licitación para la amortización correspondiente al

próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante:

Empréstito de 1907, pesos 266.300 oro sellado.

Empréstito de 1910, pesos 39.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El secretario.

v-5 diciembre.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley Nº 9086 que el día 30 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 703.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueren aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados al consumo del Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre.

Carne

11500 kilos de carne de vaca, gorda libre de garrones y cogote.

Lechería

7000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

60 kilos de lentejas de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 1ª.
10 kilos harina de trigo de 2ª.
350 kilos grasa de vaca de 1ª.
220 kilos azúcar «Tucumana» 1ª.
760 kilos azúcar «Tucumana» 2ª.
45 kilos de tocino de 1ª.
4 cajones de kerosene.

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
60 kilos café «Brasil» 1ª, molido.
150 kilos café «Brasil» 2ª, molido.

Librería e imprenta

9 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
500 sobres blancos de oficio para notas.
500 sobre azules comerciales, para cartas.
1 docena lápices Faber, números 2 y 3.
3 frascos de 1/4 litro tinta carmín, Stephens.
100 cuadernos de dos rayas de 20 hojas.
3 cajas de plumas Leonard de 144, número 516.
3 cajas de plumas Perry, de 144, número 341.
12 cajas de broches números del 0 al 5, dos cajas de cada número.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Materiales para construcción

5 barricas de tierra romana (aprobada por O. Públicas).
1 metro de arena oriental, gruesa.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
5 tablas pino blanco número 7, de 1" por 12" por 14'.
3 tablas de pino blanco número 7, de 2" por 12" por 14'.
2 tablas pino tea de 2" por 12" por 14'.
3 tablas pino tea de 1" por 12" por 14'.
3 palanganas inglesas, bajo nivel, de 0.30 centímetros de diámetro.

Artículos de electricidad

6 interruptores redondos de 1 punto y 5 amperes «Hart».
5 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 w. «Osram».
100 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 w. «Osram».

Farmacia

10 litros agua destilada.
200 gramos ácido acético.
1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
30 gramos adrealina solución, 1 por ciento.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
500 gramos azufre en polvo.
Un litro y medio aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
200 gramos benzoato soda.
Dos y medio kilos bicarbonato soda común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
50 gramos carbonato sodio puro.
400 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos goma arábiga en polvo.
2 litros glicerina.
2 geringas uretrales.
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca cacao.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
2 gramos mentol.
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
40 gramos permanganato potasio.
20 gramos podofilina en polvo.
250 gramos pomada mercurial doble.
50 gramos ruibarbo en polvo.
100 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
100 gramos salicilato sodio.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas sellos número 1.
3 cajas sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos chicos.

Ferretería

5 docenas de juegos cubiertos de madera.
100 metros lona blanca para delantales.
5 litros de aceite «Mobiliol» grueso.
1 litro de aceite de ballena.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa de Ministerio de Justica e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-27 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Tejidos

2.900 metros brín azul de un ancho.
490 metros lienzo de un ancho.
1.440 metros brín militar.

Artículos de Mercería

11 gruesas botones de hueso, negros para blusa.
11 gruesas botones de hueso, negros para pantalones.
740 pares de broches para pantalones.
740 hebillas para pantalones.
6 gruesas botones de hueso, blancos, para pantalones.
1.200 botones grandes dorados de metal.
15 metros de entretela.
2 gruesas de broches para blusas.
30 docenas de hilo negro, «Cadena», u otra marca buena, número 40 de 300 yardas.
3 cajas de hilo gris para ojales número 30.
60 docenas hilo gris número 939 para máquina.
100 agujas de máquina «Singer», número 1, y 1 y 1 2.
500 agujas de mano números 4, 5 y 6.
1 caja de tizas colores surtidos.

Gorras

Confección de 120 gorras para uniformes de empleados, según muestra.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Noviembre 24 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-30 noviembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2. p. m.

Carne, pescado y aves
Diariamente

Carne de vaca o de capón, especial y clasificada a saber:
5 kilos de puchero de pecho.
4 kilos de cuadril, o
4 kilos de capón.
1 kilo de falda.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de ternera.
12 patitas de capón, o
2 sesos de vaca.
1 kilo de pescado fresco a elegir entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

2 repollos, sanos y frescos.
3 atados de verduritas.
12 espinacas.
4 lechugas.
3 zapallitos.
Medio kilo de chauchas frescas, o
1 atado de espárragos,
8 tomates grandes.
3 choclos.
3 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas, cebollas y ajos
Mensualmente

250 kilos de papas nuevas grandes y sanas.
15 kilos de batatas amarillas, nuevas.
20 kilos de cebollas de cabeza, sanas y maduras.
4 ristras de ajos, sanos, maduros, y secos.

Leche y manteca
Diariamente

10 litros diarios de leche en las condiciones de ordenanza.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y harina
Diariamente

12 kilos diarios de pan de primera calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo de harina de primera calidad.

Combustible
Mensualmente

2000 kilos de carbón Glasgow, para cocina, libre de mezclas y polvo.

Lavado y planchado
Mensualmente

50 blusas azules.
20 colchas blancas.
90 delantales cocinero.
70 fundas.
80 repasadores cocina,
70 sábanas.
130 servilletas.
30 toallas de baño,
130 toallas chicas.
30 piezas varias.

Por una vez
Ferretería y pinturería

40 kilos de albayalde marca Pajarito,
5 kilos color para aceite.
5 tarros Ripolín, de 1 kilo cada uno.
10 kilos de aceite de linaza, cocido.
10 litros de aguarrás.
3 galones barníz B. B.
12 brochas chatas medianas.
3 pinceles cerda negra, fina, medianos.
4 pinceles cerda, para blanquear, grandes.
12 cerraduras de arrimar, comunes, con tres llaves cada una.
10 kilos de potasa negra.
50 kilos soda lavar.
25 paquetes clavos de 5 a 1 pulgada.
20 paquetes de tornillos de 3 a 1 pulgada.
10 kilos de cola de carpintero.
12 pasadores reforzados, a muelle.
5 barricas 100 kilos cada una de cemento Portland, aprobado por las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que serán facilitadas a los que las soliciten, y las propuestas se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado al efecto, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción. — Las propuestas que se hicieren sin estos requisitos no serán tomadas en cuenta. — La licitación tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1825 (Flores) el día 29 del corriente a las tres pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1916. — La secretaría.

v 29 noviembre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Diciembre.

Almacén
Mensualmente

210 kilos de azúcar tucumana de primera; 35 kilos azúcar Refinería Argentina; 40 kilos arvejas chilenas; 50 kilos arroz Glacé; 90 kilos de aceite Ottone c r.; 25 kilos de café caracolillo tostado de primera; 90 kilos de dulce de membrillo primera; 10 kilos dulce de batata primera; 150 kilos fideos blancos especiales surtidos; 40 kilos garbanzos Sanco de primera; 40 kilos porotos de manteca de primera; 15 kilos puré de tomate crudo; 50 kilos de pasas de higos de primera; 40 kilos sal gruesa; 15 libras de té Tigre; 24 trapos tamaño grande; 10 litros vinagre vino.

Carne

1.400 kilos de carne de vaca de primera; 20 kilos de grasa en rama.

Papas

1.200 kilogramos de papas de 1ª.

Pan

1.350 kilos de pan de segunda en panes de 1 kilo; 62 kilos de pan de 1ª; 50 kilos de harina.

Leche

1.200 litros de leche pura; 5 kilogramos de manteca fresca.

Carbón

3.000 kilogramos de carbón Glasgow para cocina.

Verduras
Diariamente

10 cabezas de ajos grandes y sanos; 3 kilogramos de cebollas grandes y sanas; 1 docena de huevos frescos; 120 piezas de fruta de estación a saber: naranjas o bananas; 6 repollos grandes y frescos; 10 atadito verdurita surtida.

Lavado

766 sábanas; 460 servilletas; 300 delantales; 260 calzoncillos; 260 camisetas; 120 sábanas de baño; 66 trajes de brin (saco y pantalón); 80 guardapolvos; 36 camisas de plancha; 26 cuellos; 70 blusas; 16 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 440 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 60 colchas blancas; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 del corriente a las 10 a. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916.—J. M. Espeche, Director.

v-25 noviembre.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Se llama a licitación pública para el día 30 de Noiembre próximo, a las 3 p. m. para la provisión de los artículos siguientes:

24 uniformes para empleados, consistentes en chaquetilla, pantalón y gorra, de sarga delgada, color gris oscuro.

36 uniformes para empleados, compuestos de blusa, pantalón y gorra de brin, color gris oscuro, con vivos amarillos en la gorra y pantalón.

450 uniformes para menores, compuestos de blusa, pantalón y sombrero, en los colores gris oscuro, kaki o azul.

750 camisas para menores, de 10 a 17 años, en lienzo crudo, de buena clase.

750 calzoncillos para menores, de las mismas edades, en lienzo crudo, de buena clase, reforzados.

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego respectivo, que puede ser retirado por los interesados del local de la Comisión, Bolívar 65, de 1 a 5 p. m. Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la escribanía general de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario.

v-30 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 29 del corriente a las 3 p. m., para la adquisición con destino a las Oficinas de los libros en blanco, impresos, útiles de escritorio, etc., que necesitarán para el año próximo de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Las propuestas deberán ser formuladas observando las disposiciones de la Ley de Contabilidad y de Papel Sellado y las del pliego de condiciones, que podrán consultar los interesados todos los días de 12 m. a 6 p. m., en la Oficina de Suministros, calle Rodríguez Peña Nº 933, escritas a máquina, y presentadas por duplicado el día y hora antes indicados ante la mesa de Licitación que funcionará en el despacho del suscripto, calle Rodríguez Peña Nº 935. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916. — El Secretario General.

v-29 noviembre,

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por el Museo Escolar Sarmiento.

Las propuestas que deberán presentarse escritas por duplicado, a máquina, y en un todo de acuerdo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán ante las personas que concurran al acto, el día 28 de Noviembre próximo, a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles en la Dirección General de Arquitectura. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — El secretario.

v-28 noviembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires. —Facultad de Ciencias Económicas
Charcas 1835

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha, para la provisión de una biblioteca compuesta de: estantería para libros y periódicos encuadernados, una galería, una escalera, ocho mesas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría a disposición de los [illegible]. La apertura de las propuestas se hará el día cuatro de Diciembre a las 6 p. m., en presencia de los proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Agricultura y sus dependencias, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad, Florida 524, 1er. piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Subsecretario.

v- 18 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultara, calle Córdoba Nº 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente durante el próximo año 1917.

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan.

3º Provisión de verduras.

4º Provisión de carbón de piedra y coke.

5º Provisión de víveres secos.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 14 de Diciembre a las 4.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-19 diciembre.

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas
Florida 521, 4º piso

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de artículos, comestibles y de almacén, durante el año 1917, para las Escuelas de Agricultura, dependientes de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

Los interesados podrán solicitar de la Dirección General, Sección Contaduría, los días hábiles de 1 a 5 p. m., todos los datos necesarios para concurrir a la presente licitación. — Jefe de Contaduría.

v-27 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos:

Un motor eléctrico para corriente trifásica alternada de 220 Volts de 12 a 14 H. P., de 750 a 1.000 revoluciones por minuto, con anillos colectores y alza escobillas.

Un reóstato para la puesta en marcha del motor.

Un interruptor tripolar de corte instantáneo de 50 amperes, con protección.

Un interceptor tripolar de 50 amperes, con protección.

Un rollo de alambre aislado para 220 Volts de 16 m. m., de sección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acéro sobre la Laguna Stubal, en Santa Fé, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 16 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital
Contribución de Pavimentos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Gaona de Caracas a Zamudio, Gaona de Gavilán a Caracas, Gaona de Boyacá a Gavilán, Aguapey de Avenida Arena a Guarany y Patagones de General Hornos a calle Nueva, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Jefe.

v-30 noviembre.

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado la señorita Elvira Fernández, hermana del extinto empleado municipal don Alfredo Fernández, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — C. J. Clara, secretario.

v-29 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Meratio, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don

Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa Rodríguez de León y doña Elisa León Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Rafael León. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916. — El secretario.

-v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clelia Zonetti de Aleotti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Intendencia de Guerra, don Antenor Aleotti. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — El secretario.

-v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Felsa Mármol de Villa por si y por su hijo menor Don Pedro Héctor Villa en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Benjamín Villa. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916. — — El secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Antonia Pécora de Secoratto por sí y por sus hijos menores Don Nicolás, don Domingo, Doña Magdalena, Don José, Don Angel y Don Graciano Secoratto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón del Puerto de la Capital, Don Graciano Secoratto. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916. — El secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Zorzoli de Roveda, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Roveda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana López de Rojas, por sí y por sus hijos menores, don Reyes Gerardo, don Oscar Ismael, doña Amanda Marta, doña Nélida Esteher y don Raúl Julio Rojas, y la señorita Sara Francisca Rojas, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gerardo Rojas. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los veneficios de la pensión doña Concepción Paredes de Barrera, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Barrera. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Saconi de Barriera, en su carácter de viuda del exjubilado don Pablo Barriera. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Peyton de Ibarra por sí y por su hijo menor don Bernardo Américo Ibarra en su carácter de viuda e hijo legítimo del exjubilado don Gabriel Ibarra. — Bueno Aires, Noviembre 16 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

-v-23 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

-v-19 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de qué fué víctima el obrero D. Napoleón Medina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gabriel Rovira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Vouxas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luís J. Peys, ex Tenedor de Libros de la Prefectura General de Puertos, para que concurra a responder de los cargos que se le han formulado por el déficit producido en el giro de los haberes de la Subprefectura de Deseado, bajo apercibimiento, en caso no lo hiciere, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 24 noviembre v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del ex Vicecónsul Argentino en Paysandú, don Santiago Ruiz Moreno, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de ($ 686,07 o/s) seiscientos ochenta y seis pesos con siete centavos oro sellado, saldo deudor de valores consulares del año 1915, cuyo destino no se ha justificado hasta ahora, bajo apercibimiento, si tal no ocurriere de hacerse efectivas las disposiciones de la Ley de Contabilidad que rigen para estos casos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — Los secretarios.

E. 24 noviembre v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Nicolás Fochianos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 131,40 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de alquiler, de local en el Mercado de la Ensenada, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma R. Barbagelata pará que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General las sumas de pesos 75 moneda nacional y pesos 37 oro sellado, que adeuda al Fisco por concepto de estadía de vagones y uso de grúa flotante en el Puerto de la Capital, y presente a la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas, del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las señoritas Micaela y Mercedes Benítez Linares, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen conjuntamente en la Tesorería General, la suma de pesos 1.800 moneda nacional, que adeudan al Fisco, en concepto de cobro indebido de pensión, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco L. Medina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a ésta Contaduría General a responder de los cargos que se le han formulado por el déficit dejado por don Francisco L. Medina, cuando desempeñaba las funciones de secretario de la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales en la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 Novbre. v-30 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Goronabel, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, comparezca en la secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 120 moneda nacional, cantidad que recibiera en Febrero 17 de 1913, para pago de combustibles mientras desempeñaba las funciones de Defensor de Menores de Santa Cruz, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 20 Novbre. v-30 noviembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 113 o 2123 D, o 1216 o 153 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo C, sin número, 1 bolsa, vapor Siddores, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca C Z A R., sin número, 1 bolsa vapor Siddores, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916. — El Jefe.

v-12 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expedientes de rezagos Nº 72/1916, o 529 R, o 279 R, o 1165 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 72/1916

Marca JAC, número 519, 1 cajón vapor Umbría, paquete 4919, fecha de entrada Noviembre 18 de 1909; marca MCC, número 220, 221, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1711, fecha de entrada Abril 10 de 1911; marca AO, sin número, 50 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca RF, abajo R, número 5067-68., 2 cajones, vapor D. degli Abruzzi, paquete 4368, fecha de entrada, Agosto 29 de 1912; marca en doble triángulo CCC, sin número, 1 bolsa, vapor H. Pride, paquete 4065, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca FG, número 107, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 4065. fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca EBC, número 7811 al 13, 3 cajones, vapor Regina Elena, paquete 4133, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca

GD, número 1, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 3965, fecha de entrada Septiembre 14 de 1915; marca GD, sin número, 11 cajones, vapor Vauban, paquete 3965, fecha de entrada Septiembre 14 de 1915; marca AV, números 2 al 7, 9 al 13, 11 cajones, vapor H. Laddie, paquete 4137, fecha de entrada Septiembre 26 de 1915; marca en óvalo LJH, número 557 al 67, 11 cajones, vapor H. Laddie, paquete 4137, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca GH, sin número, 9 cajones, vapor Amazón, paquete 4244, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca PC, abajo M, número 32240-41, 2 cajones vapor D. di Génova, paquete 3820, fecha de entrada Septiembre 6 de 1915; marca JC, sin número, 12 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 4095, fecha de entrada Septiembre 23 de 1915; marca SB, sin número, 1 bota, vapor R. V. Eugenia, paquete 4096, fecha de entrada Septiembre 23 de 1915; marca BAB número 411 al 25, 15 cajones, vapor P. Umberto, paquete 3570, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca en diamante LRS, números 3119-12-27, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 3780, fecha de entrada Septiembre 3 de 1915; marca VMPC, números 1 al 18, 18 cajones, vapor P. di Udine, paquete 3780, fecha de entrada Septiembre 3 de 1915; marca PF, número 1. 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 3780, fecha de entrada Septiembre 3 de 1915; marca DFCE, sin número, 11 esqueletos, vapor Leguana, paquete 4136, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915. — El Jefe.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes a la nota de Registros número 530 R, o 2133 o 278 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Marca R, sin número, 6 bolachas, vapor Francia, paquete 4044, fecha de entrada Septiembre 19 de 1915; marca R, sin número, 16 bolachas, vapor Francia, paquete 4044, fecha de entrada Septiembre 19 de 1915; marca ZC, sin número, 62 bolachas, vapor Francia, paquete 40444, fecha de entrada Septiembre 19 de 1915; marca S, sin número, 43 bolachas, vapor Francia, paquete 4044, fecha de entrada Septiembre 19 de 1915; marca S, sin número, 31 fardos, vapor Francia, paquete 4044, fecha de entrada Septiembre 19 de 1915; marca JC, sin número, 41 bolachas, vapor Francia, paquete 40444, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca S., sin número, 3 fardos, vapor Francia, paquete 4044, fecha de entrada Septiembre 19 de 1915; marca S., sin número, 54 bolachas, vapor Francia, paquete 4044, fecha de entrada Septiembre 19 de 1915. — El Jefe.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 60/1916 o 463 R. ó 1044 A. ó 276 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 60 1916.

Marca A G S, sin número, 38 cajones, vapor Vittorio, paquete 3557, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca A G S., sin número, 210 cajones, vapor Vittorio, paquete 3557, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca C N C abajo 1894, sin número, 49 cajones, vapor Lzutón, paquete 4020, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca en diamante A S H, sin número, 50 cajones, vapor Siddons, paquete 3329, fecha de entrada Agosto 5 de 1915; marca E N C H, sin número, 3 cajones, vapor Siddons, paqueta 3329, fecha de entrada Agosto 5 de 1915; marca A E A C, sin número, 75 cajones, vapar Chile, paquete 3850, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915; marca Y K, sin número, 380 cajones, vapor Chile, paquete 3850, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915; marca A V, sin número, 83 cajones, vapor Liromián, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca L A C, número 1. 2., 2 pipones, vapor Enricheta, paquete 1063, fecha de entrada 22 de 1914; marca en triángulo M H, sin número, 100 cajones, vapor Kostalia, paquete 4301, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca F V S, sin número, 1 bolsa, vaporr Argentino, paquete 3554, fecha de entrada Agosto 19 de 1915; marca N H, sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, paquete 3554, fecha de entrada Agosto 19 de 1915; marca M C, sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, paquete 3554, fecha de entrada Agosto 19 de 1915; marca T H, sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, paquete 3554, fecha de entrada Agosto 19 de 1915; marca U A, sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, paquete 3554, fecha de entrada Agosto 19 de 1915; marca W R G, sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, paquete 3554, fecha de entrada Agosto 19 de 1915; sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor Argentino, paquete 3554, fecha de entrada Agosto 19 de 1916; marca J. Morisón, sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, paquete 3554., fecha de entrada Agosto 19 de 1915; marca en diamante J, número 1452, 1 bolsa, vapor Amor, paquete 3989, fecha de entrada Septiembre 11 de 1915; marca C A S, sin número, 2 rollos, vapor O. Fedrik, paquete 3567, fecha de entrada Agosto 19 de 1915; marca J B L, sin número, 1 rollo, vapor O. Fedrik, paquete 3567, fecha de entrada Agosto 19 de 1915; marca I X L, sin número, 6 atados, vapor Hora, paquete 3762, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915; marca C B R C, número 34119. 1 fag., vapor Hercules, paquete 3769, fecha de entrada Septiembre 3 de 1915; marca Vial y Neff, sin número. 723 bolsas, vapor Atlántico, paquete 3290, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca en diamante J abajo P S, sin número, 30 bolsas, vapor Wagama, paquete 3941, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915. — El Jefe.

v-29 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Julia Braive, para que comparezca ante dicho Juzgado por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por carta de pobreza tiene promovido doña Estela María Legout de Lange Winkler, para litigar contra la sucesión de doña Clementina Filomena Piche, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 Nbre., s/c. v-6 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Ravina, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c. v-26 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Alberto B. Macías, que por ante el Juzgado a mi cargo, y secretaría del doctor Manuel Beretervide, se ha presentado la Municipalidad de la Capital, entablando demanda contra él, sobre cobro de contribuciones de pavimentación del terreno de su propiedad, sito en la calle Republiquetas entre Freire y Conde, citándolo y emplazándolo para que dentro de dicho término, comparezca a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Manuel Beretervide, secretario.

s/c. v-2 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nícolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.

v-19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13837 P., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandondá en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los qué sé consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0,92 mts., puntal 0,41 mts. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por déréchо. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el éxpediénté 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los séñorés Pédro Otaño, Francísco A. Ballesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Marquita», matriculadá bajo el Nº 194, a fín de que se présente ante la Préféctura Géneral de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le correspondé con motivo del expedienté iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dérecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el éxpediénte 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los qué sé consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonádá en la laguna denominada «La Bravá», por lá Receptoría de Rentas dél Puerto dé San Pedro y que tiene las siguientès carácterísticas: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán préséntarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubieré lugar por déréchо. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T.-10346, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tine las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,45 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros. y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1049, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,03 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se en cuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55161

LYSOFENOL

Noviembre 17 de 1916. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-28 noviembre.

Acta Nº 55183

"SIMPLEX"

Noviembre 21 de 1916. — Simplex Wire y Cable Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-30 noviembre.

Acta Nº 55192

EL BEETHOVEN

Noviembre 21 de 1916. — Breyer Hnos. — Pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general de la clase 7.

v-30 noviembre.

Acta Nº 55174

PERLIN

Noviembre 20 de 1916. — Lisandro Seoane y Ernesto Dankert. — Un producto para revivir el barniz, lustre y pinturas en muebles, automóviles y objetos en general, de la clase 14.

v-30 noviembre.

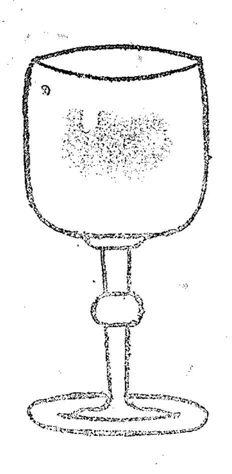
Acta Nº 55156

"X"

Noviembre 17 de 1916. — Delaforce Sons y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohól, de la clase 23.

v-28 noviembre.

Acta Nº 55160

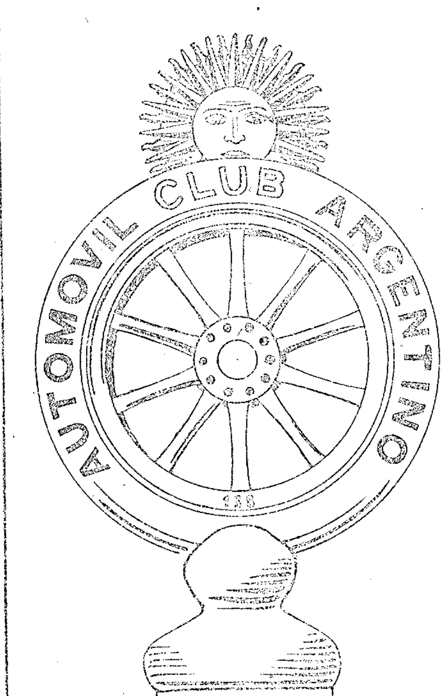


COPA

Noviembre 17 de 1916. — Alfredo Cazalás. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-28 noviembre.

Acta Nº 55153



Noviembre 17 de 1916. — Automóvil Club Argentino. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-28 noviembre.

Acta Nº 55184

"SIMCORE"

Noviembre 21 de 1916. — Simplex Wire y Cable Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º diciembre.

Acta Nº 55185

"FIBREX"

Noviembre 21 de 1916. — Simplex Wire y Cable Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º diciembre.

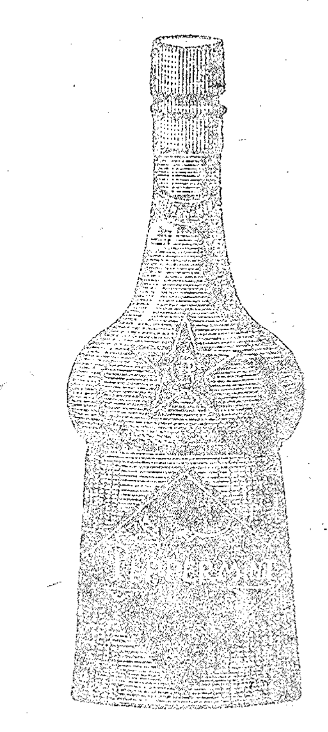
Acta Nº 55186

SILVERTOWN

Noviembre 21 de 1916. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Cº Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y sus accesorios de la clase 20.

v-1º diciembre.

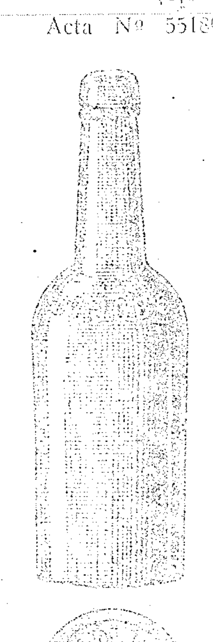
Acta Nº 55187



Noviembre 21 de 1916. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Licores de menta o peppermint en general, de la clase 23 (envase).

v-1º diciembre.

Acta Nº 55189



Noviembre 21 de 1916. — Angostura Bitters (D. J. G. B. Siegert y Sons) Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-1º diciembre.

Acta Nº 55190

EL LISZT

Noviembre 21 de 1916. — Breyer Hnos. — Pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general de la clase 7.

v-1º diciembre.

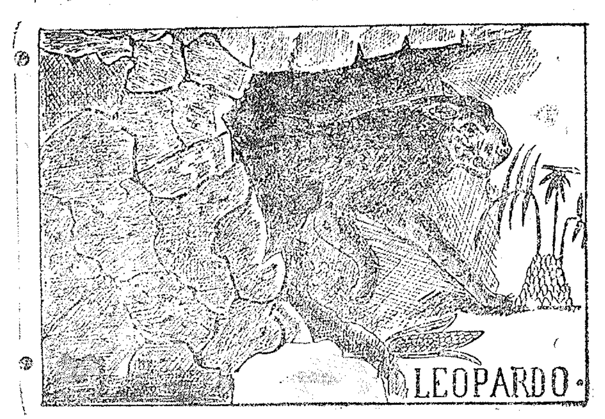
Acta Nº 55191

EL VERDI

Noviembre 21 de 1916. — Breyer Hnos. — Pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general de la clase 7.

v-1º diciembre.

Acta Nº 54073



Agosto 16 de 1916. — G. A. Wallace y Cía. — Substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida).
v-28 noviembre.

Acta Nº 55157

LAIT ANTÉPHÉLIQUE
OU
LAIT CANDÈS
CONTRE LES
TACHES DE ROUSSEUR, MASQUE DE GROSSESSE, HALE.
RIDES PRÉCOCES, BOUTONS,
ROUGEURS, TEINT COUPEROSÉ, DÉMANGEAISONS,
PIQURES VENIMEUSES, ETC.

Prix du Flacon: 6 Fr. — Étranger: Port en sus.
MAISON CANDÈS, boul. St-Denis, 16, Paris.
I. ROCHE, propre

Modes d'emploi selon les cas.
Durant le traitement, employer le LAIT CANDÈS seul à l'exclusion de tout autre cosmétique.

I DOSE BÉNIGNE et EAU DE TOILETTE. — Agiter le flacon jusqu'à ce que le liquide ait pris une apparence laiteuse: — verser dans une soucoupe la contenance d'une cuillère à café; y ajouter: 1° une à deux fois autant d'eau contre les Rougeurs et le Teint couperosé; — 2° deux à trois fois contre le Hâle, les Rides, Boutons, Rugosités, Démangeaisons, Efflorescences farineuses ou furfuracées et autres altérations accidentelles: — 3° trois à quatre fois, comme eau de toilette, pour entretenir la peau du visage ferme, claire et unie. — Imbiber de ces mélanges un tout petit linge fin et humecter deux fois par jour le siége des affections. — Comme eau de toilette, une lotion suffit, de préférence le matin, une demi-heure avant de se laver.

II. DOSE STIMULANTE, contre le MASQUE et les TACHES DE ROUSSEUR. — Les deux premiers jours, ajouter au peu de LAIT versé dans la soucoupe une quantité d'eau égale, dose qu'il faut continuer si les effets décrits plus bas commencent à se produire, sinon, dès le troisième jour, on emploie le LAIT à l'état pur et on humecte, *sans frotter*, les taches une fois, deux fois, trois *fois au plus* dans la journée (selon la delicatesse de la peau), jusqu'à ce que l'épiderme qui les recouvre, passant par deux phases prévues et toujours sans gravité, — 1° cuisson plus ou moins vive, 2° légère tumescence accompagnée d'un sentiment de tension, — ait pris une teinte cendrée et se dessèche. Ce résultat obtenu, on opère avec addition de trois quarts d'eau. L'épiderme s'exfolie, et la peau, passagèrement rouge, apparait (après dix à quinze jours de traitement) blanche et fraîche, délivrée des taches qui la ternissaient.

Usage externe — Candès — Usage externe

Noviembre 17 de 1916. — Isaac Isidore Roche Propretaire de la Maison Candès. — Un producto higiénico, de la clase 16.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55158

CONTENTS OF THIS BOTTLE ARE GUARANTEED TO HAVE BEEN MATURED FOR OVER 7 YEARS IN WOOD

CAMBUS
PURE-PATENT-STILL
SCOTCH GRAIN WHISKY
PROPRIETORS,
The Distillers Company Ltd.
EDINBURGH.
AND AT CAMBUS DISTILLERY, NEAR STIRLING.

THIS IS WHISKY IN ITS PUREST AND MOST WHOLESOME FORM. IT IS DISTILLED IN COFFEY'S PATENT STILL — ACKNOWLEDGED TO BE THE MOST SCIENTIFIC FORM OF STILL YET INVENTED, AND AS A RESULT IS NOTED FOR ITS FREEDOM FROM EXCESS OF FUSEL OIL. NOTHING BUT THE VERY FINEST GRAIN AND MALTED BARLEY IS EMPLOYED IN ITS MANUFACTURE AND IT IS THE HEALTHIEST OF ALL WHISKIES TO DRINK.

Noviembre 17 de 1916. — The Distillers Company, Limited. — Whisky, de la clase 23.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55162

TEOLIN

Noviembre 17 de 1916. — Simón de Neef. — Pinturería en general, esmaltes, barnices, lacas, pinceles, brochas y aceites y trementina para pintura, de la clase 10.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55163



Noviembre 17 de 1916. — Tobal y Estrada. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55167

ONKEL

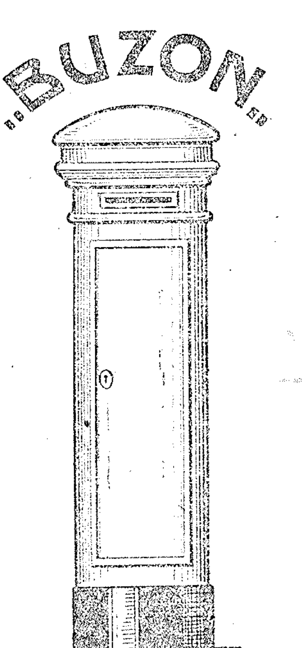
Noviembre 17 de 1916. — Leo Ullmann. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55165



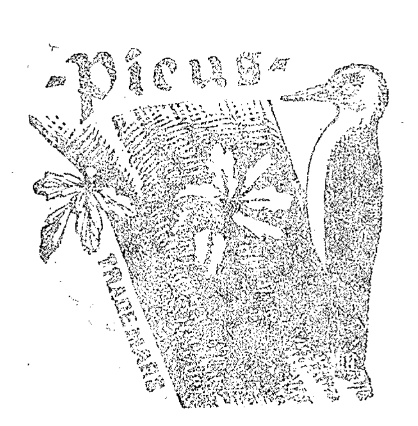
Noviembre 17 de 1916. — Prudencio Canalejas. — Comestibles en general, de la clase 22.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55161



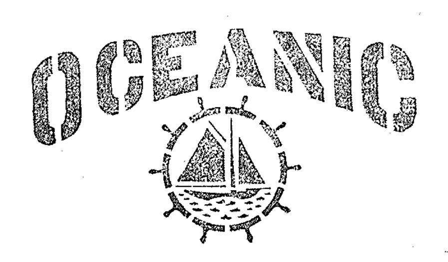
Noviembre 17 de 1916. — Ferratti y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55166



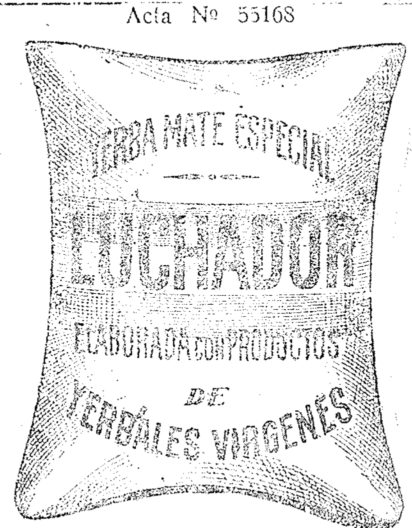
Noviembre 17 de 1916. — Compañía de Exportación Técnica América. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55159



Noviembre 17 de 1916. — Wéllington, Sears y Company, — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55168



Noviembre 18 de 1916. — Pagés, Isern y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55151



Noviembre 17 de 1916. — Llonsa Hnos. y Rosowsky. — Pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares y mieles, de la clase 22.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55154

DURABITE

Noviembre 17 de 1916. — Agar Cross y Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear y filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55155

SOYSOL

Noviembre 17 de 1916. — Ramón Graupera Garrigó. — Productos para limpiar, abrillantar y pulir, de la clase 14.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55152

MOTOMETER

Noviembre 17 de 1916. — The Moto-Meter Company Inc. — Aparatos indicadores de temperatura para sistemas de flúidos, de la clase 6.
v-28 noviembre.

Acta Nº 55176

LA FLOR DE PUERTO RICO

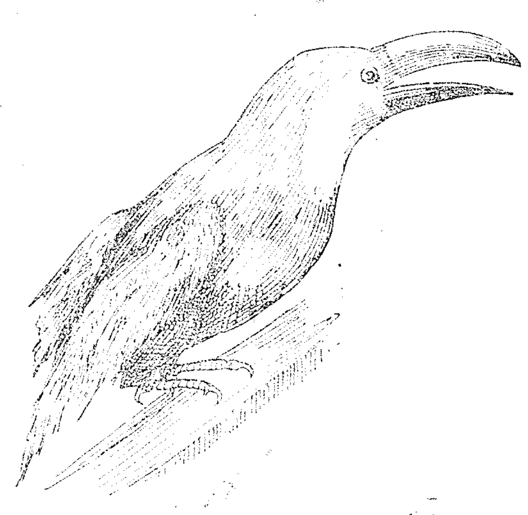
Noviembre 20 de 1916. — Jesús Lo renzo y Patricio Esteves. — Cafés en general, de la clase 22. v-30 noviembre.

Acta Nº 55178



Noviembre 21 de 1916. — Schiaffino y Cleris. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-30 noviembre.

Acta Nº 55179



Noviembre 21 de 1916. — Ramón Arbeloa. — Calzados de todas clases, de la clase 16. v-30 noviembre.

Acta Nº 55183



Noviembre 21 de 1916. — Jorge Bell hijos. — Pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, cotas y lacas de la clase 10. v-30 noviembre.

Acta Nº 54192



FABRIÇA DE ALMIDON
L' UNIVERSELLE
ALMIDON SIN RIVAL
GARANTIDO DE ARROZ

Este almidón fabricado exclusivamente de arroz prevalece sobre los demás por las cualidades ventajosas que tiene.

Es de una blancura sin igual, dá á la ropa una gran consistencia á la vez que un expléndido lustre.

Puede emplearse frío ó caliente. Para emplearlo frío es suficiente disolverlo en agua fría, bañando luego la ropa y antes de que ésta se seque se plancha, obteniéndose de esta manera mayor consistencia y un lustre uniforme.

Para emplearlo caliente se disuelve en una pequeña cantidad de agua fría agregándole enseguida agua bien caliente pero que no esté hirviendo.

El uso de este almidón no estropea la ropa por el contrario la preserva.



PREMIOS OBTENIDOS POR LA FABRICA DE ALMIDON L'UNIVERSELLE

Medalla de Oro Exposición Continental 1882
id. de Plata id. Italiana 1881
id. id. id. id. 1886
id. id. del Gobierno Nacional

Agosto 25 de 1916. — De Fazio Hnos. — Almidón de la clase 14 (corregida). v-30 noviembre.

Acta Nº 55180



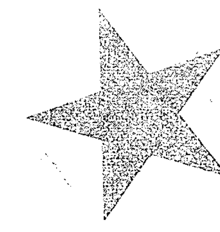
Noviembre 21 de 1916. — Bernabé Labart. — Calzados de todas clases, de la clase 16. v-30 noviembre.

Acta Nº 55181

ALBALINA

Noviembre 21 de 1916. — Carlos de Frade y Ricardo Barassi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-30 noviembre.

Acta Nº 55175



Noviembre 20 de 1916. — Chiesa Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-30 noviembre.

Acta Nº 55177

RANUNES

Noviembre 20 de 1916. — Luis Dufaur. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 noviembre.

Acta Nº 20690

SANTOS VEGA

Junio 6 de 1916. — Adolfo Massimino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-30 noviembre.

Acta Nº 55169

REGAL

Noviembre 20 de 1916. — Adolfo Massimino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 noviembre.

Acta Nº 55170

EL EUCALIPTO

Noviembre 20 de 1916. — Antonio Solari. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, molinos de viento y sus accesorios, de la clase 5. v-30 noviembre.

Acta Nº 55172

LABRADOR

Noviembre 20 de 1916. — Della Penna y Buzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-30 noviembre.

Acta Nº 55182

LA FAVORITA

Noviembre 21 de 1916. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza, Sociedad Anónima. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 noviembre.

Acta Nº 55173

STANDARD

Noviembre 20 de 1916. — Foglia Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional